

DOCUMENTO TÉCNICO

PLAN

**DE
DESARROLLO
URBANO**

**AHUALULCO DE MERCADO,
JAL.**

**H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO,
JALISCO
Diciembre 1995**

CONTENIDO

I. Antecedentes

I.1. Bases Jurídicas.....	1
I.2. Marco de Planeación	1
I.3. Objetivos Generales del Plan	2

II. Diagnóstico

II.1. Ubicación del Centro de Población	3
II.2. Delimitación del Area de Aplicación.....	4
II.3. Medio Económico Social.....	4
II.4. Medio Físico Natural	9
II.5. Medio Físico Transformado	11
II.6. Síntesis del estado actual	16

III. Fase Conceptual

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico	19
III.2. Demanda de Suelo Urbano	19
III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano	21
III.4. Metas específicas del Plan	24
III.5. Opciones de Desarrollo Urbano.....	26

IV. Estrategia de Desarrollo Urbano

IV.1. Estrategia General	28
IV.2. Clasificación de Areas	30
IV.3. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento	42
IV.4. Utilización General del Suelo	44
IV.5. Estructuración Urbana	52
IV.6. Propuestas de Acción Urbana	54

ANEXO GRAFICO

DIAGNOSTICO

G-1 Ubicación del Centro de Población.....	3
D1. Area de aplicación.....	4a
D2. Síntesis del medio físico natural	11a
D3. Estructura urbana y Tenencia del suelo.....	12a
D4. Uso actual del suelo.....	13a
D5. Vialidad y Transporte	14a
D6. Infraestructura.....	15a
D7. Síntesis del estado actual	18a

ESTRATEGIA

E1. Clasificación de Areas.....	42a
E2. Utilización general del suelo.....	51a
E3. Estructura urbana.....	53a

CUADROS

C1. Población Regional servida.....	4
C2. Población Municipal	5
C3. Población de la localidad	5
C4. Distribución de la población por grupos de edad	6
C5. Empleo de la población económicamente activa en el Municipio	6
C5a. Población ocupada en la localidad.....	7
C6. Distribución del ingreso.....	8
C7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas	8
C8. Perspectivas de crecimiento demográfico.....	19
C9. Demanda de suelo urbano.....	20
C10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo	22
C11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo	23
C12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo.....	24

1.1 Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Ahualulco de Mercado, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

1.2. Marco de Planeación

Este Plan de Desarrollo Urbano está condicionado por las políticas que se señalan por los niveles superiores del Sistema de Planeación Urbana, que existen para el Estado.

Conforme a los preceptos de las Leyes de Planeación, General de Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la estructura que se presenta en el cuadro "Sistema de Planeación Urbana", dicho sistema se integra por el Plan Estatal de Desarrollo y por los programas que en este nivel de la administración se tiene en materia de desarrollo urbano y de vivienda.

1.2.1 Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000

De acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro de la parte referente a la estructura estatal de asentamientos humanos se conforma el Sistema de Ciudades, en el cual Ahualulco de Mercado se ubica en función de la jerarquización, por nivel de servicios, como una localidad de nivel SERUC, esto es como integradora de Servicios Rurales Urbanos Concentrados, pretendiendo con ello que funcione como núcleo al cual recurran las poblaciones rurales dispersas dentro de su ámbito micro-regional, en busca de satisfacción a necesidades básicas que en forma individual no son factibles de dotar a cada asentamiento rural.

A la vez Ahualulco de Mercado forma parte de la región estatal de Ameca y de la sub-

región Etzatlán caracterizada por su potencial de desarrollo agrícola.

1.3.Objetivos Generales del Plan

1.3.1. Definición

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, tal como se define en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano, “es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, establecidas en el Programa Municipal, referidas a un Centro de Población determinado, tendientes a promover el desarrollo armónico de su territorio”.

1.3.2. Objetivos

La misma Ley de Desarrollo Urbano establece en el artículo 77 los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, los cuales deben ser entendidos como objetivos comunes a todos los planes de este tipo. Ahualulco de Mercado, Jalisco, por sus características particulares, haciendo mayor o menor énfasis en algunos de los que señala la Ley, ha establecido sus objetivos generales que se describen a continuación:

- A.** Reforzar la función de la localidad como prestadora de Servicios Rurales Urbanos Concentrados, de conformidad con lo establecido en el Programam Estatal de Desarrollo Urbano;
- B.** Estimular su desarrollo integral , detectando las potencialidades para la creación de fuentes de trabajo que eviten la migración de su población en busca de estos factores
- C.** Alentar la radicación de la poblacion en su medio, mejorando las condiciones de su habitat;
- D.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman el centro de población;
- E.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano
- F.** Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- G.** Procurar que el centro de población mantenga y desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual y características del lugar;
- H.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el optimo funcionamiento del centro de población.

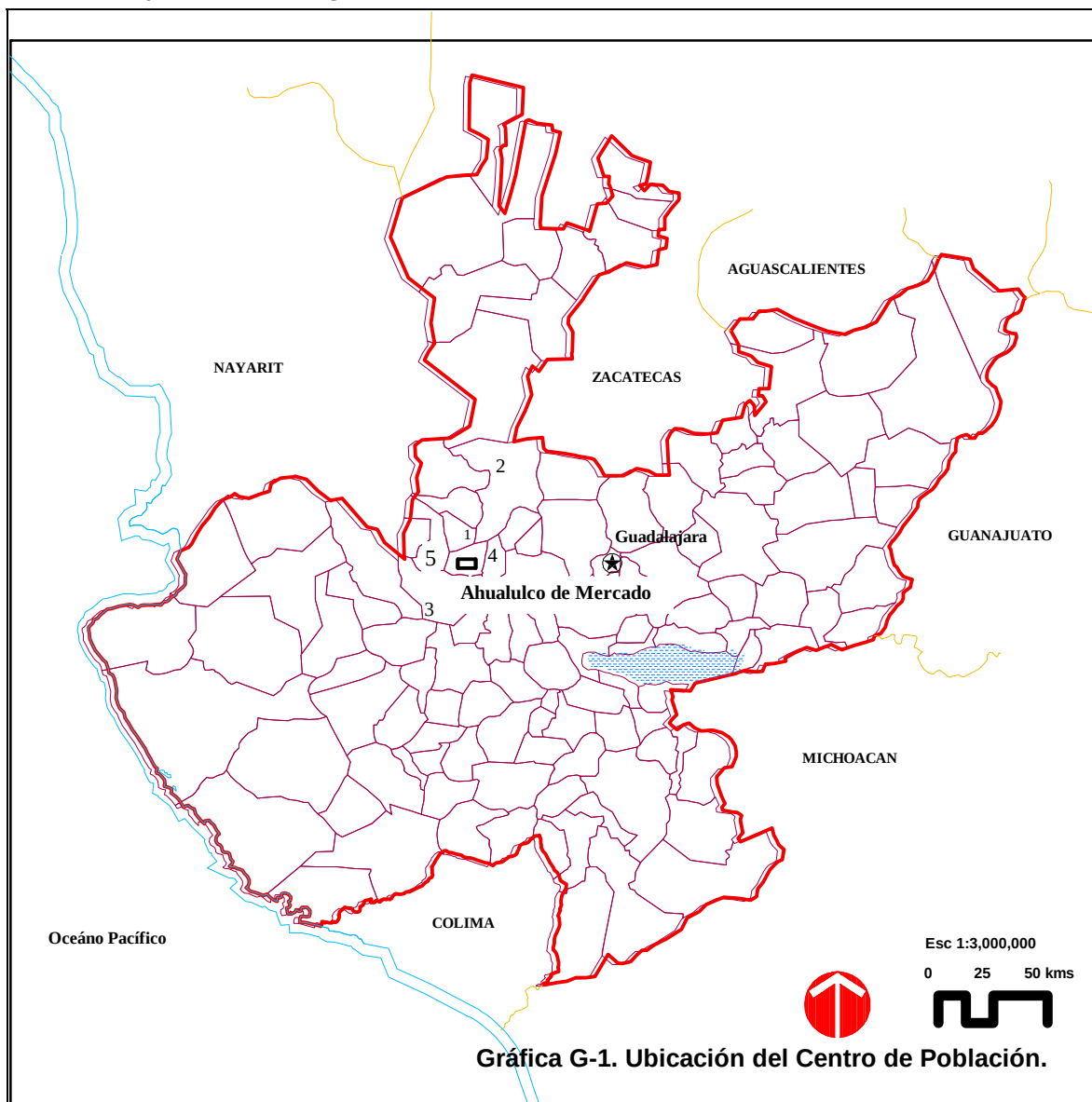
DIAGNOSTICO

II.1 Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Ahualulco de Mercado, se localiza en la región Ameca, según la regionalización del Sistema de ciudades; limita al norte con el municipio de Antonio Escobedo(1) y Tequila(2); al sur con Ameca(3); al este con Teuchitlán(4) y al oeste con Etzatlán (5).

El municipio tiene una superficie de 315.233 kilómetros cuadrados.

La cabecera municipal, también denominada San Marcos, se situa en las coordenadas 20° 47' de latitud norte y 104° 12' de longitud oeste, a una altura de 1,380 mts. sobre el nivel del mar.



II.2 Delimitación del Area de Aplicación.

(Plano D-1).

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 1,360 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por las siguientes líneas, determinadas en sus vértices por puntos en base al sistema Universal de Coordenadas Mecator: Al norte por una línea recta desde el punto No. 1 cuyas coordenadas son en X 604,678.44 y en Y 2'291,760.18, corre en dirección al punto No. 2, que tiene como coordenadas en X 609,565.94 y en Y 2'291,760.18 con una longitud de 4,887.50 mts.; al este con una línea recta que va del punto No. 2 al punto No. 3 con coordenadas en X 609,565.94 y en Y 2'286,010.18 con una longitud de 5,750.00 mts. ; al sur con la línea recta que va del punto No. 3 al punto No. 4 con coordenadas X 604,678.44 y 2'286,010.18 en Y con longitud de 4,887.50 mts. ; se cierra el polígono al oeste con una línea recta que va del punto No. 4 hasta el punto No. 1 con una longitud de 5,750.00mts.

II.3 Medio Económico Social.

II.3.1. Características Demográficas.

II.3.1.1. Población Regional Servida.

De acuerdo al Sistema de ciudades establecido por la SEDEUR, la población regional a la que sirve la localidad de Ahualulco de Mercado se limita a su Municipio, debido a su cercanía con la ciudad de Ameca que es la que presta los servicios de su nivel en la microregión y de Etzatlan que presta servicios sub-regionales, por lo que la población del siguiente cuadro corresponde al total municipal..

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	12,995	-
1970	15,440	1.73
1980	16,884	0.89
1990	17,419	0.31
1995	17,589	0.31

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*), SEDEUR. *Tendencia estadística.*

II.3.1.2. Población Municipal.

La población del municipio de Ahualulco de Mercado, ha registrado un pequeño crecimiento en los últimos treinta y cinco años , caracterizado por un decremento, producto de su crecimiento natural así como la emigración hacia otros lugares, lo cual

es muy significativo desde el punto de vista demográfico de acuerdo al siguiente cuadro.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	12,995	-
1970	15,440	1.73
1980	16,884	0.89
1990	17,419	0.31
1995	17,589	0.31

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*).SEDEUR. *Proyección Tendencia Estadística*

II.3.1.3. Población de la localidad.

La población de la cabecera municipal, representaba en 1960 un 67 por ciento de la población total del municipio, presentando un fuerte desequilibrio con respecto a la población rural en donde el 33 por ciento restante se encontraba en localidades menores a 2,000 habitantes.

Para ese mismo año, la cabecera municipal demostró un ligero crecimiento en relación al resto del municipio, habiendo observado un crecimiento de casi el 67% en los últimos 35 años, al pasar de 8,292 habitantes en 1960 a 12,379 estimados en 1995.

La tasa de crecimiento medio anual observado entre 1960 y 1970 fue del 0.18 por ciento y en la siguiente década la localidad presentó un crecimiento mayor del 0.89 por ciento volviendo a recuperarse entre 1980 y 1990 con una tasa del 1.66 por ciento como se indica en el siguiente cuadro

Cuadro 3. Población de la localidad		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	8,292	-
1970	9,321	0.18
1980	9,974	0.89
1990	11,696	1.66
1995	12,379	1.66

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*) SEDEUR. *Proyección Tendencia Estadística.*

II.3.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad.

La distribución de la población por grupos de edad que se presenta en el siguiente cuadro refleja que la gran mayoría se integra por población joven al observar que más del 70 por ciento de esta tiene menos de 35 años de edad y que la población infantil así como la adolescente esta compuesta por menores de 15 años representando el 39 % de el total de la localidad.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad		
de 6 a 14 años	6,586	26.81
de 15 a 34 años	8,405	34.22
de 35 a 64 años	5,107	20.80
más de 64 años	1,406	5.72
no especificados	30	0.12
Total	24,563	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Población Ocupada en el Municipio

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa(P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 4,847 habitantes, que representan un 27.8% de la población total, según datos del XI Censo General de Población y Vivienda 1990.

Desde un punto de vista sectorial, la población económicamente activa ocupada en el municipio se concentra principalmente en el sector primario de la economía, absorbiendo el 45.48 por ciento del total de la población productiva, reflejando el carácter fundamentalmente rural. En lo que se refiere al sector secundario, este representa el 18.79% de la P.E.A. ocupada, destacándose entre sus actividades el ramo de las manufacturas que absorbe el 12.66 por ciento.

Dentro del sector terciario se emplea al 32.08 por ciento de la P.E.A. ocupada, se destaca la prestación de servicios comunales, sociales y personales, así como las actividades dedicadas al comercio, restaurantes y hoteles que en conjunto emplean al 26.56 por ciento de la población productiva.

Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. en el Municipio			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	2,166	45.48
	Sub-Total:	2,166	45.48
Secundario	Minería	5	0.10
	Manufacturas	603	12.66
	Electricidad, Gas y Agua	14	0.29
	Construcción	273	5.74
	Sub-Total:	895	18.79
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	445	9.34
	Transporte y Comunicaciones	111	2.33
	Servicios Financieros, Seguros y relacionados	152	3.19

	Servicios Comunes, Sociales y Personal	820	17.22
	Sub-Total	1,528	32.08
Actividades	Insuficientemente Especificadas	173	3.65
	Total	4,762	100

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990

II.3.2.2. Población Ocupada en la Localidad

La cabecera municipal representa el 28.55% de la población de la localidad (3,340 hbs.) y a su vez equivale al 68.90% de la totalidad de la P.E.A. del municipio. en la localidad esta asciende a 3,267 personas siendo el 41.87 por ciento el sector terciario el principal, el sector primario le sigue con 25.59% y el secundario con el 20.90 por ciento.

Cuadro 5-A Población Ocupada por Sector Económico en la Localidad		
SECTOR	ABSOLUTOS	%
PRIMARIO	1,089	33.33
SECUNDARIO	683	20.90
TERCIARIO	1,368	41.87
NO ESPECIFICADO	127	3.90
TOTAL	6,879	100

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990

II.3.2.3. Distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al XI Censo General de Población y Vivienda. Ahualulco de Mercado presentaba en 1990 que un 54.41 por ciento de la población percibe un ingreso mayor al salario mínimo, lo cual indica que casi el 26% restante no alcanza a percibir el equivalente a un salario mínimo.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	2,418	74.02
Menor al salario mínimo	415	12.70
No percibe ingreso	249	7.62

No especificado	185	5.66
TOTAL:	3,267	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

Respecto al nivel de satisfacción de las necesidades básicas, como son salud, educación, abasto de consumo de primera necesidad y recreación y deporte, la cabecera municipal de ahualulco de Mercado presenta un superávit en casi todos los rubros exceptuando la educación Preparatoria, que no existe y que ya presenta una mínima demanda, la cual se ve resuelta atendiendo a las poblaciones de nivel superior de la región, sin embargo en función del nivel concentrador de servicios que Ahualulco de Mercado debe desempeñar, es de preverse su necesidad en el corto plazo. El otro aspecto insatisfecho es la carencia de un mercado municipal que abastezca las necesidades de consumo popular.

En el siguiente cuadro se presenta un análisis de los distintos rubros de necesidades básica, la ubicación de los elementos se encuentra en el plano D-4.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	16	32	+16
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	53	110	+57
Telesecundaria	7,000 habs.	6 aulas, 1 turno	15	-	-15
Secundaria Gral.	28,000 habs.	24 aulas, 1 turno	15	21	+6
Secundaria Tec.	28,000 habs.	20 aulas, 1 turno	12	8	-4
Preparatoria Gral	112,000 habs	30 aulas, 1 turno	4	-	-4
Preparatoria Tec.	112,000 habs.	24 aulas, 1 turno	3	-	-3
Unidad Médica	7,000 habs	2 consult. 2 turnos	3	4	+1
Clínica	28,000 habs.	6 consult. 2 turnos	3	-	-3
Clínica Hospital	28,000 habs.	6 consul. gral. 2 t.	3	5	+2
	100,000 habs.	14 consul. esp. 2 t.	-	-	-
	100,000 habs.	70 camas	-	-	-
Mercado Público	28,000 habs	120 puestos	75	100	+25
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 m2/hab.	79,150	52,500	-26,650

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano

II.3.4.1. Control del desarrollo urbano.

No existe dependencia que norme y controle el desarrollo urbano dentro del organigrama municipal.

II.3.4.2. Realización de la obra pública.

El Departamento de Obras Públicas del Ayuntamiento, se encarga de vigilar y controlar la obra pública.

II.3.4.3. Manejo de los servicios urbanos.

La población carece de dependencias que presten servicios urbanos, tales como pavimentación, alumbrado, aseo público, etc. ya que la misma Dirección de Obras Públicas es la que lo realiza.

II.3.4.4. Organizaciones civiles.

No existen este tipo de organizaciones

II.4 Medio Físico Natural

II.4.1. Análisis de Factores Naturales.

II.4.1.1. Topografía

Prácticamente el área topográfica de estudio está conformada por pendientes menores al cinco por ciento con excepción de una población localizada al este de la misma. De igual manera se encuentra un área bien definida localizada al este de la población con este tipo de pendiente.

Fuente: CETENAL, *Carta Topográfica Ahualulco de Mercado 13-D-64*

II.4.1.2. Hidrología.

El área de estudio pertenece a la cuenca hidrológica de la presa de “la Vega”, donde se localizan varios arroyos destacando el Santa Anita que cruza la población de suroeste a noreste, para coincidir con el arroyo El Cocoliso localizado al este de la misma. Por otro lado se encuentra el arroyo La Calera, el cual cruza la población para desembocar con otros arroyos que complementan el sistema hidrológico de la zona. Estos son EL Santa Cruz, La Cabecita y el Texcalame. Las zonas inundables se localizan al este y noroeste de la población

Fuente: *Síntesis Geográfica de Jalisco*. S.P.P., Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1981

II.4.1.3. Vegetación. y uso potencial del suelo.

La vegetación más significativa se localiza al este de la población en la confluencia de los arroyos El Cocoliso, Santa Anita y La Calera, formada por una arboleda cuyas especies son principalmente Fresnos y sauces, también se localiza otra zona arbolada que corre paralela a la línea del FFCC y otra zona que se ubica al noroeste de la población en el potrero denominado “los cascós”.

Por otro lado y de acuerdo a la clasificación del INEGI la calidad de los suelos predominantes en el área de estudio son de tercera clase, adecuados para la agricultura moderada. Así mismo al norte y suroeste de la misma se localizan suelos de séptima y octava clase.

Las zonas de cultivo se localizan en la mayor parte del area de estudio predominando la agricultura de temporal, destacando la caña de azucar, el maíz, sorgo y frijol.

Fuente: CETENAL, *Carta Uso del potencial Ahualulco de Mercado* F-13-D-64

II.4.1.4. Edafología.

Dentro del area de estudio predomina el tipo feozem Halpico (Hh), que son suelos de alta capacidad agrícola, rica en materia organica que ofrece facilidades para la urbanización

Fuente: CETENAL, *Carta Edafológica Ocotlán* F-13-D-77

II.4.1.5. Geología

El area de estudio se encuentra geológicamente formada por suelo Aluvial(Al), en menor porción suelo Residual(Re) y roca ignea basaltica(B), sus características son:

El suelo Aluvial(Al), es un suelo formado por el depósito e gravas provenientes de las corrientes superficiales de agua, son suelos que facilitan la urbanización, pero con un alto potencial agrícola, este tipo de suelo cubre casi en su totalidad el área de estudio, con excepción de una pequeña porción ubicada en el fraccionamiento “Las Mesitas”.

Fuente: CETENAL, *Carta Geológica*, F13-D-77

II.4.1.6. Climatología.

El clima de Ahualulco de Mercado es considerado, de acuerdo a la clasificación C.W. Thornthwaite, como semi-seco y semi-cálido, con una temperatura media anual de 21.3°C, considerada como agradable para el desarrollo de cualquier tipo de actividad humana. La precipitación pluviométrica media anual es de 811mm.

La dirección de los vientos dominantes es de noreste a suroeste con una velocidad de 10 kms. por hora.

Fuente: “*Carta Climas*”, en *Síntesis Geográfica de Jalisco*, op. cit.

II.4.1.7. Paisaje natural.

Por lo que representa al paisaje natural los puntos donde se ubica un mayor valor escénico se encuentran en las partes más altas de la población, siendo la colonia “La Floresta” y la parte alta del arroyo El Cocoliso. También se considera importante la zona donde confluyen los arroyos La Calera y El Cocoliso, por la abundancia de sus arboledos.

II.4.2. SINTESIS DE FACTORES NATURALES

(Plano D-2)

II.4.2.1. La zona presenta condicionantes a la Expansión Urbana, por diversos elementos fisico-naturales.

- A.** Al este de la población, predominan pendientes accidentadas mayores al 15 %, en una pequeña fracción topográfica
- B.** El aspecto hidrológico se encuentra restrictivo por la presencia de arroyos y escurrimientos, debiendo conservarse sus zonas de protección cuya función

primordial es la de apoyar a las actividades agrícolas, de igual manera las zonas inundables localizadas al este y noroeste de la población.

- C. Otro aspecto que se debe considerar como restrictivo, son las áreas ubicadas al noreste del área urbana por ser estas de producción agrícola intensa.

II.4.2.2. ASPECTOS AMBIENTALES

Los puntos de mayor problemática ambiental se ubican en la parte este que es donde descargan los arroyos de aguas negras, constituyéndose en focos de contaminación; otro foco de contaminación lo constituye la industria “Proavimex” que ocasionalmente emite descargas contaminantes al medio ambiente, generando olores desagradables.

II. 5 Medio Físico Transformado

II.5.1. Estructura urbana y Tenencia del Suelo.

(Plano D-3)

II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana.

El área urbana actual tiene una superficie aproximada de 301.2 hectáreas distribuidas en las siguientes unidades:

Zona Centro	105.6 HAS
Benito Juárez	60.0 HAS
Jardines de Ahualulco	26.3 HAS
5 de Mayo	11.2 HAS
LA Floresta	23.6 HAS
Lomas de Ahualulco	21.2 HAS.
Libertad	7.6 HAS.
Santa Anita	3.6 HAS.
Emiliano Zapata	10.8 HAS.
El Copal	27.2 HAS.
Los Mezquites	21.2 HAS.
Fccto. David Alvarez	4.0 HAS.
Col. Providencia Ejidal	6.8 HAS.

La morfología de la traza urbana es conformada por una red ortogonal con ejes noreste suroeste y noroeste sureste.

Es importante destacar el barrio El Copal ubicado al oeste del centro urbano a donde concurren los habitantes de varias colonias entre ellas, Emiliano Zapata, La Providencia y David Alvarez.

Por otro lado en el Fraccionamiento Jardines de Ahualulco se concentran servicios y equipamientos urbanos que perfilan a esta zona como un subcentro urbano.

II.5.1.2. Tenencia del suelo

II.5.1.2.1. Propiedad ejidal

La propiedad ejidal en el área de estudio se encuentra formada por seis ejidos: Santa Cruz de Bárcenas, 5 de mayo, El Carmen, Ahualulco, Chapulimita y Morelos.

II.5.1.2.2. Propiedad pública.

La propiedad pública es escasa, detectándose como patrimonio municipal los inmuebles que ocupan el Ayuntamiento, la Biblioteca, el Panteón así como los espacios recreativos tales como la plaza principal, la unidad deportiva y otros.

II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización.

Varias de las colonias que conforman la estructura urbana de la población se encuentran asentadas sobre terrenos ejidales, las cuales se han venido integrando al proceso de urbanización sin que en la actualidad se inicie programa alguno para la regularización de estos predios.

II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.

A fin de mejorar la imagen urbana y preservar el patrimonio histórico se hace necesario al corto plazo un estudio del tradicional centro urbano, donde se identifican los elementos típicos, como alturas, vanos, simetrías, etc, ya que se ha detectado el inicio de la invasión al centro urbano de elementos ajenos.

II.5.2. Uso actual del suelo

(Plano D-4)

II.5.2.1. Aprovechamiento de Recursos Naturales

Dentro del rubro de actividades extractivas no existen dentro del área de aplicación bancos de material, observándose el fenómeno de la utilización de arcillas producto de la excavación para la cimentación de algunas fincas dentro de las zonas de crecimiento, para la elaboración de ladrillo para la autoconstrucción.

II.5.2.2. Actividades Agropecuarias

Este uso se observa en todos los rumbos de la población, predominando al sur y norte de esta.

II.5.2.3. Alojamiento Temporal Uso Turístico

No se observa este tipo de uso por el momento

II.5.2.4. Habitacional

Este uso es predominante en el area urbana, prevalece la modalidad de tipo unifamiliar en uno y dos niveles con coeficientes de ocupación y utilización relativamente bajos.

II.5.2.5. Comercial y de Servicios

II.5.2.6. Usos Mixtos

Estos usos en sus diferentes rangos o niveles (básico y especializado) se localizan a lo largo de los viales principales de esta localidad y en su parte central, como se aprecia en el plano correspondiente

II.5.2.7. Oficinas Administrativas

El edificio de la Presidencia Municipal alberga la gran mayoría de servicios municipales como son: registro civil, juzgados y obras públicas entre otros.

II.5.2.8. Abasto, Almacenamiento y Talleres Especiales

El sistema de abasto se satisface por medio de un mercado municipal localizado en el centro de la población y un tianguis semanal que ocupa tres cuerdas.

Sobre la carretera estatal No. 4 se ubican silos de almacenamiento de granos, uno particular y otro perteneciente a la unión de ejidos, fuera del area de aplicación pero importante para la localidad y una distribuidora de gas domestico en el margen del limite del plan de aplicación.

II.5.2.9. Manufacturas y Usos Industriales

No se localizan en esta localidad establecimientos que alojen actividades manufactureras formalmente establecidos y se ubica una fabrica de calzado de hule con una tendencia observada a desaparecer.

II.5.2.10. Zonas con Connotaciones Especiales

Dentro del area de aplicación no se localizan zonas con connotaciones especiales.

II.5.2.11. Equipamiento Urbano

Salud y Asistencia Social: En este renglón se cuenta con dos clínicas hospitalares institucionales del IMSS y de la SSA, viendose cumplimentado por dos hospitales particulares por lo que se considera servido al corto y mediano plazo; dichas

instalaciones se encuentran en buen estado y cuentan con el equipamiento y mobiliario necesario para su funcionamiento.

Educación y Cultura: El aspecto educación después de el análisis de este rubro se considera cubierto al corto y mediano plazo, así como al largo plazo, en los diferentes niveles educativos siendo lo más relevante, la construcción de un establecimiento para el jardín de niños “Petrita Godínez” que ha funcionado en una casa propiedad del Ayuntamiento, en dónde sería factible la implementación de la Casa de la Cultura.

En este aspecto, el cultural, es notable la falta de equipamiento, pues se carece de un auditorio municipal, casa de la Cultura y Biblioteca, ya que con la que se cuenta es insuficiente.

Recreación y Deporte: Se cuenta con una unidad deportiva y 5 campos de fútbol, con lo que se cubre la demanda al corto y mediano plazo, sin embargo se nota en la comunidad deficiencia en cuanto a otros deportes de menor demanda como el voleibol o basketbol.

II.5.3. Vialidad y Transporte.

(Plano D-5)

A fin de estructurar la vialidad, se propone la pavimentación de la calle Herrera y Cairo, en el tramo que va de la calle Salvador Díaz Mirón, hasta Lázaro Cárdenas y de la calle Francisco Y. Madero-Javier Mina, hasta la calle Lázaro Cárdenas y 16 de Septiembre; de la calle Rubén Díaz hasta el cruce con la desembocadura del arroyo el Cocoliso, con el objeto de complementar el eje oriente-poniente, se propone la pavimentación de la calle Benito Juárez a partir de la calle Gómez Farías, hasta su entronque con la carretera a Guadalajara. El eje norte-sur contemplaría la apertura a 25 mts. de la calle Mercado desde la carretera hasta la calle Dr. Oliva en su primera etapa a corto plazo y de Dr. Oliva hasta 16 de Septiembre en el mediano y largo plazo; se contempla también a largo plazo, la pavimentación de la calle Obregón, desde la calle 20 de Noviembre hasta el arroyo La Calera, con lo cual quedaría estructurado el sistema vial primario.

Al mediano y largo plazo se contempla el empedrado de varias colonias como son: La Primavera, Emiliano Zapata, Lomas de Ahualulco, Los Aguacates, La Providencia, etc. Por lo que respecta al transporte al corto plazo, se requiere de una terminal de transporte foráneo que permita al usuario su espera en mejores condiciones, asimismo se requiere de una terminal para el transporte urbano y de por lo menos 3 estancias de espera ubicadas en puntos estratégicos, como el Centro Urbano, El IMSS y al ingreso en la colonia la Floresta.

II.5.4. Infraestructura

(Plano D-6)

II.5.4.1. Agua Potable

Actualmente el sistema de agua potable cumple a satisfacción el servicio al 100% en toda la localidad, a excepción de las áreas en proceso y está formado por 4 pozos profundos en funcionamiento más uno que se encuentra en construcción, los pozos se localizan en la línea que corre a lo largo de la vía del ferrocarril y que cruza los arroyos que forman el sistema hidrológico, en total los 4 pozos producen 78 lts/seg. y el agua es distribuida por una red que funciona en condiciones aceptables, se considera que el recurso es suficiente para abastecer a toda la población, actualmente se encuentra en proceso otro pozo más en la unidad deportiva que producirá 30lts/seg. con lo que se garantizaría la dotación a largo plazo, para completar el servicio de agua potabilizado.

II.5.4.2. Drenaje.

Por lo que respecta a drenaje, se cuenta con un sistema de descarga para aguas residuales y se carece de drenaje pluvial y pozos de absorción que permitan la recarga de los mantos acuíferos, la red de drenaje atiende a un 95% de la localidad apoyándose en los colectores de 24" construidos:

- a) Sobre el margen sur de la carretera estatal No 4 desde la gasolinera hasta el arroyo el Cocoliso
- b) A través del arroyo La Calera a partir de la vía del FFCC hasta el cruce con el arroyo Santa Anita en la confluencia de la calle 5 de mayo.
- c) A través del arroyo Santa Anita desde la vía del FFCC hasta la calle 5 de mayo donde se junta con el arroyo La Calera

La red de drenaje y alcantarillado cubre toda el área urbana a excepción de los fraccionamientos Lomas de Ahualulco, Los Mezquites y Las Mesitas.

II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado.

Este servicio se cubre a satisfacción en casi la totalidad de la ciudad a excepción de las colonias Lomas de Ahualulco y Los Mezquites.

Líneas de alta tensión se ubican a lo largo de la carretera Guadalajara-Etatlán y la vía del FFCC de la misma ruta

II.5.4.4. Telefonos y Telegrafos.

El servicio telefónico se encuentra cubierto casi totalmente, exceptuando las áreas de reciente integración y en proceso de urbanización.

En lo que corresponde a telegrafos a pesar de que se encuentra en funcionamiento, día con día tiende a desaprovecharse más, por la existencia de otros medios de comunicación más rápidos.

II.5.4.5. Instalaciones especiales y de riesgo urbano.

No se cuenta con ninguna a excepción del FFCC.

II.5.4.6. Pavimentos.

Los tipos de pavimentos que se identifican en Ahualulco de Mercado son los siguientes: A) Balastre, observándose en la calle Madero en el tramo de la calle Leona

Vicario a la carretera Ahualulco-Ameca.; B) Asfalto, en la vía principal de acceso a la población; c) Terracería, La mayor parte de la vialidad en las colonias como La Mesitas, Lomas de Ayahualolco, Los Mezquites, La Ciénega, La floresta; D) Empedrado, Casi la totalidad e los empedrados existentes se encuentran en mal estado, principalmente en las colonias El Copal y 5 de Mayo; E) Concreto hidráulico, Se encuentra en regular estado de conservación en el centro urbano tradicional; F) Adoquín., únicamente una calle cuenta con este tipo de pavimento.

II.6. Síntesis del estado actual.

II.6.1. Condicionantes naturales.

En lo general, no se presentan condicionantes naturales al desarrollo urbanoa excepción de una pequeña zona inundable, localizada el este de la población.

II.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.

En Ahualulco de Mercado se han detectado asentamientos irregulares al oeste y sur del area urbana, siendo condicionantes de crecimiento en lo relativo a la tenencia del suelo.

II.6.3. Problemática y condicionantes del uso actual del suelo.

A este respecto se han observado tendencias a la conformación de zonificaciones internas, que se buscaría consolidar mediante políticas o estrategias que lleven al ordenamiento de los usos del suelo, consolidando centros de servicio. Estas zonificaciones serian las siguientes:

1.- ZONA DE SERVICIOS URBANOS: Ubicada en las calles 16 de Septiembre , Hidalgo y Morelos , únicamente en la zona N° 1; prolongandose en la calle José María Mercado, hasta su entronque con la carretera Guadaluajara- Etzatlán.

2.- ZONA DE SERVICIOS URBANOS REGIONALES: Ubicada en la calle Dr. Oliva, desde la calle Mercado hasta la calle Galeana, siguiendo al sur hasta la calle Ramírez Lazo.

3.- ZONA DE ESPECIALIDADES DE CARACTER URBANO Y SEVICIO A LA REGION INMEDIATA: Se identifica por la calle Degollado, entre Amado Nervo y López Cotilla, Dónde se ubica un Hospital, Laboratorio de Analisis Clinicos, Consultorios medicos, Rayos X y una farmacia.

4.- ZONA DE SERVICOS VECINALES: Se identifican 3 zonificaciones de carácter vecinal, que tienden a agrupar servicios , con tendencias a la consolidación barrial.

II.6.4. Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte.

Por lo que respecta a la vialidad, ésta carece de estructura, ya que no existe jerarquía y se observa anarquía en la circulación. Por ello, se propone la estructuración del sistema vial a partir de la apertura de la calle José María Mercado a la sección que tiene a un costado de la Presidencia que incluye camellón, logrando con ello un elemento regente de la estructura vial que vendría a consolidar la identidad del lugar, al contar con una calzada de acceso que facilitaría la elaboración de un reglamento de control de usos del suelo y características de la edificación.

II.6.5. Problemática y condicionantes de la infraestructura.

Se han identificado siete zonas que presentan homogeneidad en sus características y son las siguientes:

- 1.- Representa el tradicional centro urbano.
- 2.- Se refiere al tradicional barrio del Copal, que integra a las colonias Emiliano Zapata, El Fraccionamiento “David Alvarez”, Colonia Ejido Providencia y la Colonia el Nogal.
- 3.- Comprende la zona norte limitando con la carretera a Guadalajara, al sur con la calle 16 de Septiembre, al oriente con el arroyo El Cocoliso al poniente con la calle Guillermo Prieto, pudiendo recorrerse este límite a la calle José María Mercado.
- 4.- Se integra por las colonias “Jardines de Ahualulco”, 5 de mayo, “Santa Anita” y el fraccionamiento “Libertad”.
- 5.- En esta zona se integra a la colonia “Lomas de Ahualulco” y a la Ciénega, que antiguamente funcionó como delegación. Hoy el proceso de crecimiento la ha integrado como colonia, esta zona es la que presenta mayores características de vida rural.
- 6.- Actualmente esta zona se encuentra destinada al uso agrícola, pero ofrece facilidades para la dotación de infraestructura y presenta suelos de baja calidad.
- 7.- En esta zona se integran las tendencias de crecimiento más representativas, dado que se ubican tres colonias conocidas como “El Espinal”, “Dr. Fausto Quintero” y “Arboledas”, encontrándose en etapa de inicio, ya que solamente en “El Espinal”, se ubica vivienda aislada por auto-construcción, contando aproximadamente diez casas.

II.6.6. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.

En general se encontraron aptas para el desarrollo urbano, las áreas que se encuentran al sur y al poniente del área urbana, encontrándose limitaciones por pendiente topográficas al oriente del arroyo “El Cocoliso” en su intersección con la carretera a Guadalajara y al oriente de la colonia La Floresta. Hidrológicamente se ubican dos zonas inundables en temporal de lluvias y estas se localizan, una al sur de la carretera a Guadalajara en su entronque con la carretera a Ameca y la otra en la parte más baja de la zona urbana hacia donde confluyen el arroyo “El Cocoliso” y el canal de aguas servidas

III. FASE CONCEPTUAL

III.1 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRAFICO

Teniendo como base los datos históricos del crecimiento del Centro de Población de Ahualulco y estableciendo tres horizontes de planeación correspondientes a corto, mediano y largo plazo, para los años 1997, 2000 y 2010, respectivamente, se han formulado las siguientes hipótesis de crecimiento:

HIPOTESIS A: Corresponde a la tendencia estadística proporcionada por SEDEUR, la cual supone que se mantendrá la tasa de crecimiento media anual del 1.14% en los tres horizontes de planeación. Para 1997 se estima una población de 12,663 habitantes, llegando a 13,102 para el mediano plazo en el 2000 y finalmente se espera en el año 2010 contar con una población de 14,676 habitantes.

HIPOTESIS B: Corresponde a la tendencia ajustada, proporcionada por SEDEUR, estableciendo la misma tasa que registra la tendencia estadística (hipótesis A),

considerando que aunque la tasa de crecimiento del 1.14 % es baja en comparación con la media estatal (1.9%) responde a la dinámica económica de la localidad y a las acciones a desarrollar propuestas en el Plan Estatal de Desarrollo para la micr-region, por lo que dicha tasa se tomará para el desarrollo de los objetivos y políticas del presente plan.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	8,292	-						
1970	9,321	0.18						
1980	9,974	0.89						
1990	11,696	1.66						
1995			12,379	1.14	12,379	1.14	12,590	1.71
1997			12,663	1.14	12,663	1.14	13,024	1.71
2000			13,102	1.14	13,102	1.14	13,703	1.71
2010			14,676	1.14	14,676	1.14	16,235	1.71

HIPOTESIS C: Para los horizontes de crecimiento poblacional en esta hipótesis, se consideró un incremento en la tasa poblacional correspondiente al 50% , en base al crecimiento observado en cuanto al número de nacimientos y defunciones durante los últimos 10 meses..

III.2 Demanda de Suelo Urbano:

El Centro de Población de Ahualulco de Mercado, cuenta actualmente con una población de 12,379 habitantes, asentados sobre una superficie de 301 HAS., de las cuales, 50 HAS. son terrenos baldíos representando el 16.6 % del área urbana total, por lo que el área ocupada se reduce a una superficie de 251 HAS., con una densidad bruta de población de 41.13 habitantes por hectárea.

Conforme con el crecimiento de población esperado, establecido en el punto III.1 referente a las perspectivas de crecimiento demográfico del cual se adoptó la alternativa que corresponde a la tendencia por la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR), se espera que Ahualulco alcanzara en el corto plazo (1997) una población de 12,663 habitantes con un incremento de 284 habitantes, en el mediano plazo (2000) 13,102 habitantes con un incremento de 439 habitantes, en el largo plazo (2010) 14,676 habitantes, con un incremento de 574 habitantes, sumando un incremento total, en los 3 horizontes de planeación, de 1297 habitantes.

Para obtener la demanda de la superficie que absorberá este crecimiento de población, se ha elegido la densidad poblacional de 40.00 hab/ha. para el corto plazo, 45 hab/ha, para el mediano plazo y 50 hab/ha. para el largo plazo, esto tomando en cuenta que el patrón de lotificación tiende a disminuir las superficies al mínimo como se observa en los fraccionamientos aparecidos en los últimos años.

En lo referente a las áreas que deberán absorber el crecimiento poblacional esperado, se estima que aunque lo deseable sería que en primer lugar se saturaran los grandes baldíos

intraurbanos, considerandose poco probable ya que tomando en consideración que el costo de estos terrenos es mucho más elevado, y que la tendencia de crecimiento se ha dado principalmente en terrenos rústicos próximos a la periferia de la ciudad, se estima que la ocupación de dichos baldíos intraurbanos sea gradual, considerando que solo un 5% de estas áreas se saturarán en la primera etapa (2.5 Has.), otro 5% en la segunda etapa (2.5Has.) y un 10% (5 Has.) a largo plazo, requiriendo la habilitación de 5.68 hectáreas en el año de 1997, 7.98 Has. en el año 2000 y 9.57 Has. en el año 2010, lo que representa un total de 23.23 hectáreas, lo cual implica, que para el año 1997 se requerirán, 3.18 has. de nuevas areas,para el año 2000 se deberán crear 5.48 has. de nuevas areas y para el año 2010, 4.57 hectáreas sumando un total de 13.23 has..

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes): 12,379			Densidad: 41.13Hab/Ha		Area urbana actual: 301Has.		
	Area ocupada (hectáreas): 251			Baldíos: 50Has.				
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Areas	Area Urbana Total
1995-1997	12,379	12,663	284	40	5.68	2.5	3.18	307.10
1997-2000	12,663	13,102	439	45	7.98	2.5	5.48	315.88
2000-2010	13,102	14,676	574	50	9.57	5.00	4.57	325.44
Totales:			1,227		23.23	10,00	13.23	325.44

III.3 Requerimientos de Infraestructura y Equipamiento Urbano

Con base en los resultados obtenidos en la Tabla No.9 referente a la dosificación de equipamiento, así como a los incrementos de población, tanto local como regional, en los tres horizontes de planeación, se elaboraron tres tablas de requerimientos de equipamiento para los años de 1997, 2000 y 2010 correspondientes al corto, mediano y largo plazo, respectivamente, contemplando además de dichos incrementos la absorción del deficit existente, debido a que dicho deficit no es considerable, se estima que se podrá absorber en su totalidad a corto y mediano plazo en el porcentaje que cada equipamiento en particular lo requiera.

A fin de aprovechar al máximo las instalaciones existentes, como las nuevas, se propone que las unidades de servicio funcionen en dos turnos, excepto los Jardines de Niños que lo harían en un turno.

Debido al escaso crecimiento de la población tanto local como regional, ya que para el año 2010 se estima una población local de 14,676 y regional de 23,020 habitantes, representando un incremento en total de 2,297 y 3,044 habitantes respectivamente, ya que en la mayoría de los equipamientos que dan servicio a la localidad existe superavit, no se requiere a corto y mediano plazo la creación de nuevas unidades de servicio, excepto las destinadas a absorber el déficit de equipamiento existente, por lo que los incrementos de población para el año 1997 y 2000 se transfieren al año 2010.

En el caso del equipamiento para la recreación y el deporte, si se obtiene por cada período a fin de conocer los metros cuadrados a habilitar de acuerdo al incremento poblacional.

Para el caso de Ahualulco de Mercado se consideró como equipamiento de nivel regional, en lo referente a Salud, los elementos que sirven a una población de 28,000 habitantes (clínica, hospital general y de especialidades) porque como ya se ha mencionado apenas se alcanzaría en el año 2010, una población regional de 23,020 habitantes, en lo referente a educación se consideraron los elementos que sirven a una población de 112,000 habitantes (preparatoria general y tecnológica) ya que en las localidades importantes del Municipio de Etzatlán así como en sus localidades se cuenta con el nivel de educación secundaria (28,000 habitantes).

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	-	-	-	-	-
Escuela Primaria	Aula	-	-	-	-	-
Telesecundaria	Aula	-	6	6	6	1
Secundaria Gral.	Aula	-	-	-	-	-
Secundaria Tec.	Aula	2	2	2	2	1
Preparatoria Gral	Aula	-	-	-	-	-
Preparatoria Tec.	Aula	-	1	1	1	1
Unidad Médica	Consultorio	-	-	-	-	-
Clínica	Consultorio	-	1	1	1	1

Clínica Hospital	Consul gral	-	-	-	-	-
“	Consul. esp.	-	-	-	-	-
“	Camas	-	-	-	-	-
Mercado Público	Puestos	-	-	-	-	-
Recrea. Deporte	M2	10,660	10,660	10,660	10,660	1

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	-	-	-	-	-
Escuela Primaria	Aula	-	-	-	-	-
Telesecundaria	Aula	6	6	12	6	1
Secundaria Gral.	Aula	-	-	-	-	-
Secundaria Tec.	Aula	1	1	1	1	-
Preparatoria Gral	Aula	1	1	1	1	1
Preparatoria Tec.	Aula	1	1	1	1	-
Unidad Médica	Consultorio	-	-	-	-	-
Clínica	Consultorio	1	1	1	1	-
Clínica Hospital	Consul gral	-	-	-	-	-
“	Consul. esp.	-	-	-	-	-
“	Camas	-	-	-	-	-

Mercado Público	Puestos	-	-	-	-	-
Recrea. Deporte	M2	10,660	10,660	10,660	10,660	1

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	-	-	-	-	-
Escuela Primaria	Aula	-	-	-	-	-
Telesecundaria	Aula	12	3	15	3	2
Secundaria Gral.	Aula	-	-	-	-	-
Secundaria Tec.	Aula	1	1	1	1	-
Preparatoria Gral	Aula	1	1	1	1	-
Preparatoria Tec.	Aula	1	1	1	1	-
Unidad Médica	Consultorio	-	-	-	-	-
Clínica	Consultorio	1	1	1	1	-
Clínica Hospital	Consul gral	-	-	-	-	-
“	Consul. esp.	-	-	-	-	-
“	Camas	-	-	-	-	-
Mercado Público	Puestos	-	-	-	-	-

Recrea. Deporte	M2	5,330	5,330	7,330	7,330	1
-----------------	----	-------	-------	-------	-------	---

III.4 Metas específicas del Plan.

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de Ahualulco de Mercado, agrupados por programas de desarrollo urbano estos son los siguientes:

Planeación Urbana.

En base a una jerarquía de las unidades territoriales, definidas a partir de la unidad vecinal, se propone consolidar el centro urbano, de tal manera que permita un adecuado control del desarrollo urbano.

Así mismo reforzar la estructura urbana, con el fin de mejorar y optimizar el suelo y la prestación de los servicios urbanos.

Suelo Urbano.

A. Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.

B. Señalar las áreas de reserva y crecimiento adecuados para absorber las demandas esperadas en los tres niveles de planeación.

C. Determinar y conservar las áreas agrícolas, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.

D. Utilización de las zonas subutilizadas, como primer recurso aprovechable como reserva urbana.

E. Plantear la implementación de una zona de servicios a la industria y al comercio.

F. Evitar la proliferación de asentamientos irregulares y regularizar los ya existentes.

Equipamiento Urbano.

A. Construcción de un jardín de niños.

B. Construcción de una casa de la cultura.

C. Construcción de un auditorio municipal

D. Construcción de una Biobiblioteca municipal.

Vialidad y Transporte.

A. Plantear una reestructuración de la red vial primaria, acorde con las necesidades actuales y con las expectativas del futuro crecimiento.

B. Señalización de sentidos viales.

C. Construcción de una terminal de transporte foráneo

Infraestructura

A. Incorporar las estrategias para el manejo de aguas residuales para evitar las descargas a cielo abierto y contaminación de los arroyos.

B. Dotación de servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en zonas en donde no existen.

C. .Pavimentación de calles y rehabilitación de empedrados existentes.

D. Dotación de servicio telefónico público.

Protección ambiental y riesgo urbano.

A. Definir una zona de protección ecológica en arroyos y escurrimientos.

B. Señalar áreas de preservación ecológica y agrícola.

C. Construcción de un relleno sanitario.

D. Establecer zonas de resguardo, de protección y vigilancia a la gasolinera.

E. Proponer saneamiento de arroyos, mediante la construcción de colectores.

F. Proponer la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras.

Imagen Urbana y Patrimonio Histórico

A. Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en la estructura de la ciudad.

B. Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de plazas, jardines, como en calles.

C. Conservar las características de identidad, físicas y sociales.

D. Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos, que conforman la imagen de la ciudad

E. Elaborar reglamento de construcciones en el municipio.

III.5 OPCIONES DE DESARROLLO URBANO:

Por lo que respecta a las demandas de suelo urbano al corto y mediano plazo, se considera que están cubiertas a satisfacción, dado que de las 25.44 Has. que están contempladas para cubrir las demandas con la saturación de las áreas incorporadas y las que se encuentran en proceso, se tendrá una superficie de reserva de aproximadamente 50 Has., sin embargo, al largo plazo podrían incorporarse algunas áreas que por las posibilidades del medio físico natural así como por su proximidad a la infraestructura física y social, será conveniente incorporar como áreas de reserva, las que se ubican al sur de la población.

Se plantea también como una opción, la creación a futuro de una pequeña zona industrial, que permita impulsar el desarrollo económico de la localidad y equilibrar sus actividades productivas, para tal efecto, se considera como más recomendable, la zona aledaña a la gasera, dado que permite accesibilidad por la carretera a Guadalajara, al mismo tiempo que se localiza convenientemente aislada de la mancha urbana pero en la proximidad de los servicios y de la ubicación de la futura planta de tratamiento.

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

Estrategia General

Clasificación de Áreas (Plano E1)

Utilización general del suelo (Plano E-2)

Estructura vial (Plano E-3)

Estructuración Urbana (Plano E-4)

Delimitación del Centro de Población

Propuestas de Acción Urbana (Plano E-5)

Suelo Urbano

Infraestructura

Vialidad y Transporte

Equipamiento Urbano

Protección ambiental

IV.- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1.- ESTRATEGIA GENERAL

De acuerdo a la posición que guarda el centro de población de Ahualulco de Mercado en los programas estatales y municipales de desarrollo urbano y las características de la localidad, que permite el crecimiento urbano en superficies aptas y de abastecimiento de agua suficiente así como las condiciones favorables para el establecimiento de una zona de industria ligera y de bajo riesgo se implementa como estrategia la política de impulso al desarrollo urbano, promoviéndose la dotación de infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios, aprovechando racionalmente los recursos naturales y poniendo especial cuidado en la conservación del medio ambiente.

Los criterios de ordenamiento urbano en los cuales se pretende llevar a cabo la estrategia general de Ahualulco de Mercado, localidad con nivel de servicios básicos, son los siguientes:

- 1.-** Crear una estructura urbana ordenada que optimase el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos evitando el desplazamiento anárquico de la mancha urbana.
- 2.-** Definir claramente los límites del centro de población, que incluye la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana, para el crecimiento poblacional esperado de los cuales no deberá de permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la ley de desarrollo urbano.

- 3.- Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se de manera congruente con las características de la traza urbana existente, preservando con ello la fisonomía de la localidad y estableciendo una estructura urbana clara y simple.
- 4.- Impulsar el establecimiento de una zona de industria ligera, preferentemente agro-industrias, que permitan dar valor agregado a los productos de la región, a fin de equilibrar las actividades económicas con la generación de empleos.
- 5.- Definir la localización de corredores de usos mixtos de nivel barrial que permitan el establecimiento ordenado de instalaciones de comercio y servicios básicos y de equipamiento urbano requerido por sus funciones de nivel básico.
- 6.- Conservar los elementos de valor ecológico tales como las zona arboladas existentes, localizadas en los diferentes cauces de los arroyos que atraviesan el centro de población , principalmente las ubicadas en la confluencia de los arroyos de La Calera y Cocoliso, así como la zona arbolada situada al noroeste en la colonia providencia en terrenos del ejido Ahualulco.
- 7.- Conservar y mejorar la imagen urbana , esto mediante la elaboración y aplicación de un reglamento de construcción que tome en cuenta las características de las construcciones existentes.
- 8.- Definir una estructura vial jerarquizada que facilite los desplazamientos vehiculares dentro de la población, para el efecto se propone la creación del par vial formado por las calles Herrera y Cairo-16 de Septiembre que irá en dirección noroeste-sureste, a lo largo de la población y las calles Juárez-Madero de sureste-noroeste. Asimismo se contempla la apertura de la calle Mercado a 4 carriles desde el entronque con la carretera a Guadalajara, hasta la plaza principal, la cual estará sujeta a la elaboración de un proyecto específico.
- 9.- Incrementar el número de espacios abiertos y áreas recreativas, especialmente en el nivel vecinal por medio de una distribución más adecuada de las áreas de donación y el aprovechamiento del rescate de los cauces al continuar el colector principal.
- 10.-Evitar la aparición de asentamientos irregulares aplicando la ley de desarrollo urbano, y regularizando los que están en proceso conforme a la ley.

DELIMITACION DEL CENTRO DE POBLACION

Para los efectos del Plan de Desarrollo Urbano de Ahualulco de Mercado se establecen los límites del centro de población que se definen en un polígono con una superficie aproximada de 581.66 Has. cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias:

Al norte: A partir del punto No.1, que se ubica en las coordenadas norte 2290 005.88 Y y oeste 666570.85 X del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, girando con rumbo noreste de 83° 37' 57" y una distancia de 754.05 mts. donde se ubica el punto No. 2

quebrando con rumbo noreste de 49° 51' 47'' y una distancia de 419 mts. donde se ubica el punto No. 3 continuando con rumbo noroeste de 35° 28' 6'' y una distancia de 1639.06 mts. donde se ubica el punto No. 4 .del cual quiebra continuando con rumbo noreste de 54° 38' 32'' y una distancia de 2196.5mts. donde se ubica el punto No5 quebrando con rumbo noroeste de 48° 32' 9'' y una distancia de 347.69mts. donde se ubica el punto No. 6 del cual quiebra con rumbo noroeste de 8° 28' 37'', y una distancia de 502.91mts. donde se ubica el ponto No. 7.

Al este : A partir del punto No. 7 continuando con rumbo noreste de 72° 25' 34'' y una distancia de 498.19mts. donde se ubica el punto No 8 continuando con una línea con rumbo sureste de 4° 16' 34''y a una distancia de 550.47 mts. hasta la línea del FFCC donde se ubica el punto No9, del cual quiebra con rumbo noreste de 17° 42' 40''a una distancia de 822.34 mts. donde se ubica el punto No10, del cual quiebra con rumbo sureste de 67°29'28''y a una distancia de 411.74 mts. donde se ubica el punto No.11, del cual quiebra con rumbo sureste de 13° 49' 31'' y a una distancia de 256.43 mts. donde se ubica el punto No.12, del cual quiebra con rumbo sureste de 64° 26' 28'' y a una distancia de 105.70 mts. donde se ubica el punto No.13 que continúa en línea recta con rumbo suroeste de 36° 32' 41'' y a una distancia de 511.09 mts. donde se ubica el punto No.14,

Al sur : Al sur a partir del punto No. 14 del cual quiebra con rumbo suroeste de 3° 20' 17'' y a una distancia de 227 mts. donde se ubica el punto No.15, del cual quiebra en línea curva con rumbo sureste de 67° 12' 21''y a una distancia de 738.04 mts. donde se ubica el punto No.16. Del cual quiebra con rumbo sureste de 20° 20' 2'' y a una distancia de 367.13 mts. donde se ubica el punto No.17, del cual quiebra con rumbo sureste de 45° 38' 14'' y a una distancia de 982.40 mts. donde se ubica el punto No.18.

Al oeste: A partir del punto No.18 del cual quiebra con rumbo sureste de 53° 1' 13'' y a una distancia de 187.17 mts. donde se ubica el punto No.19 volviendo a quebrar en rumbo suroeste de 34°5'26'' y una distancia de 317.27 mts. donde se ubica el punto No. 20 , que continua en línea recta que quiebrar con rumbo noroeste de 79° 15' 23'' y una distancia de 309.18 donde se ubica el punto No. 21. que continúa en línea recta con rumbo suroeste de 47° 56' 1'' a una distancia de 1522.45 mts. donde se ubica el punto No.22 siguiendo con rumbo sureste de 33° 46' 42'' y una distancia de 338.79 mts. donde se ubica el punto No.1 para que cierre el polígono de la mancha urbana propuesta.

IV.2 CLASIFICACION DE AREAS.

A continuación se describen las diferentes áreas que conforman el área de aplicación del plan de desarrollo urbano de la localidad de Ahualulco de Mercado:

IV.2.1. AREAS URBANIZADAS.

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del ayuntamiento, están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

IV.2.1.1. AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA

Corresponden a las áreas urbanizadas realizadas mediante la acción urbanística por objetivo social o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento ha autorizado regularizar mediante acuerdo de Cabildo.

AU-UP1.- Area Urbana de Urbanización Progresiva (Colonia Los Mezquites).

Límites:

Al Norte: El área de restricción por instalaciones especiales IE- FR

Al Este: Por el área de restricción por el paso de infraestructura RI-VL3 entronque de la vía del ferrocarril y la carretera Ahualulco-Ameca.

Al Sur: Por el área de restricción por el paso de infraestructura, RI-VL2 carretera Ahualulco-Ameca.

Al Oeste: Por el área Rústica AR-AGR6.

Superficie: 9.909 has.

AU-UP2.- Area de Urbanización Progresiva No. 6, (Colonia Los Mezquites).

Límites:

Al Norte: La vía del FFCC.

Al Este: La carretera Ahualulco -Ameca

Al Sur: Igual que al Este.

Al Oeste: Con el área rústica AR-AGR4

Superficie: 55.430 has.

AU-UP3.- Area Urbana de Urbanización Progresiva (Colonia Las Mesitas).

Límites:

Al Norte: El área de transición AT-1

Al Este: La carretera estatal No 4. Guadalajara-San Marcos RI-VL1

Al Sur: La carretera estatal No 4. Guadalajara-San Marcos RI-VL1

Al Oeste: El área de conservación AC-1

Superficie: 5.1701 has.

AU-UP4.- Area de Urbanización Progresiva No. 2 (Colonia La Floresta).

Límites:

Al Norte: La Carretera estatal No. 4.
Al Este:El área de conservación AC- 2.
Al Sur:El área de conservación AC-2
Al Oeste: El arroyo El Cocoliso
Superficie: 3.806 has.

AU-UP5.- Area de Urbanización Progresiva No. 3, (Colonia Nueva 5 de Mayo).

Limites:

Al Norte:El area de protección al cauce del arroyo Sta.Anita CA-2.
Al Este:El area de reserva urbana RU-MP3.
Al Sur:Con la misma área (RU-MP3).
Al Oeste: La calle Paso Ancho

Superficie: 6.110 has.

AU-UP6.- Area de Urbanización Progresiva No. 4, (Colonia La Ciénega).

Limites:

Al Norte: La vía del FFCC.
Al Este:El área de protección al cauce del arroyo Santa Cruz AC-4
Al Sur:Igual que al este.
Al Noroeste:El área de transición AT-3

Superficie: 7.275 has.

AU-UP7.- Area de Urbanización Progresiva No. 5, (Barrio del Copal).

Límites:

Al Norte:La Unidad Deportiva, el area de conservación AC-3 y el area de reserva urbana RU-CP2.
Al Este: La calle Allende, el area AU1-RN y el area de protección al cauce del arroyo Sta. Anita.
Al Sur:La vía del FFCC.
Al Oeste:El area de reserva urbana RU-MP4.

Superficie: 11.783 has.

IV.2.1.2. AREAS DE RENOVACION URBANA.

Las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, y se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el Centro de Población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano.

AU1-RN Area urbanizada No.1 “Colonia Barrio el Nogal”.

Límites:

Al Norte:La carretera estatal No. 4 (AT-6)

Al Este:El area de reserva urbana RU-MP1 con el entronque de los arroyos El Cocoliso y Sta. Anita y el area de reserva urbana RU-MP2

Al Sur:El área de protección al cauce del arroyo Sta. Anita CA2

Al Oeste:Las calles Constitución, Zona centro y Allende, colonias El Copal, la Providencia y las zonas de reserva urbana RU-CP1 Y RU-CP2.

Superficie: 70.887 has.

AU1-RN1.-Complemento pavimento asfaltico de varias calles, aproximadamente 10,000mts,

AU1-RN2.- rehabilitación de la red de agua potables, compelemtno del colector principal de drenaje.

AU2-RN Area urbanizada No.2 “Colonia Jardines Ayahualulco”.

Límites:

Al Norte:El arroyo Sta. Anita CA3

Al Este:La calle Paso Ancho, colonia Nueva 5 de Mayo y el area de reserva urbana RU- MP4 y el area de restricción por instalaciones especiales IE-FR Las vías del ferrocarril

Al Sur: el area de restricción por instalaciones especiales (IE-FR) La vía del ferrocarril FF CC.

Al Oeste: el area de protección a cauces y cuerpos de agua (CA3) arroyo la Calera

Superficie: 9.913 has.

AU2-RN1.- Empedrado de la calle Sta. Mercedes y Sta. Margarita 10,000mts. aproximadamente incluyendo base de mejoramiento y guarniciones.

AU3-RN Area urbanizada No.3 “Colonia Fraccionamiento Libertad”.

Límites:

Al Norte:El arroyo Sta. Anita (CA2)

Al Este:El arroyo La Calera (CA3)

Al Suroeste:La vía del FFCC. el area de restricción por instalaciones especiales IE-FR

Superficie: 20.432 has.

AU3-RN1.- Empedrado de 12,600 mts. en toda la colonia, incluyendo base de mejoramiento, guarniciones y terminación de banquetas.

IV.2.2.1. AREAS DE PROTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL.

Las áreas donde se localizan varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia; o varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos préteritos de relevancia para el país. Es decir, comprende monumentos por ministerio de ley y por lo tanto están bajo protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En este caso se trata del tradicional centro urbano donde se ubican los principales edificios antiguos, tales como el templo, la presidencia municipal y algunos de arquitectura civil:

PP-PC1.-

Límites:

Al norte: Por el limite porterior de las fincas ubicadas por la calle Madero.

Al este: Por el limite porterior de las fincas ubicadas por la calle Constitución.

Al sur: Por el limite porterior de las fincas ubicadas por la calle S. Degollado.

Al oeste: Por el limite porterior de las fincas ubicadas por la Gmo. Prieto.

IV.2.3. AREAS DE PROTECCION A LA FISONOMIA.

Son las áreas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo control de este reglamento y los reglamentos municipales en la materia.

PP-PF.- Area de Protección Histórico -Patrimonial:

Limites:

Al Norte: La calle Francisco I. Madero

Al Este: La calle Constitución

Al Sur: La calle Reforma

Al Oeste: La calle Guillermo Prieto (todas pertenecientes al Centro Urbano)

IV.2.4. AREAS DE RESERVA URBANA.

Las que correponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el

desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística.

IV.2.4.1. AREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO.

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica a que se refiere el artículo 146 de la ley, donde es factible realizarlas de inmediato, en los términos del artículo 147 de la mencionada ley. En las áreas de reserva urbana a corto plazo es viable promover las modalidades de acción urbanística estipuladas en el título quinto de la ley y por lo tanto, procede su autorización conforme al mismo título.

RU-CP2.- Area de reserva urbana a corto plazo No.1.

Límites:

Al norte:La calle Sta. Mercedes.

Al este: La calle Paso Ancho

Al sur:La calle Trinidad.

Al oeste:La calle San Mauricio de la colonia Jardines de Ahualulco

Superficie: 1.809 has.

RU-CP1.- Area de reserva urbana a corto plazo No.2, al oriente (predio La Primavera).

Límites:

Al norte:EL area de reserva urbana RU-CP1 y el area de restricción por paso de infraestructura RI-VL2

Al este:La calle Guillermo Prieto

Al Sur:La calle Manuel Acuña y la AU-UP 2

Al oeste: el area de restricción por paso de infraestructura RI-VL2

Superficie: 23.399 has.

IV.2.2.3. AREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO

RU-MP1.- Areas de reserva urbana a mediano plazo No.1, al oriente del poblado.

Límites:

Al norte : por el area de restricción por paso de infraestructura RI-VL2
servidumbre de la carretera Ahualulco- Ameca.

Al Este : Por el con el area de urbanización progresiva AU-UP2

Al Sur : Por el con el area de urbanización progresiva AU-UP2

Al Oeste :Por el area de restricción por instalaciones especiales IE-FR:

Superficie: 13.576 has.

RU-MP2.- Areas de reserva urbana a mediano plazo No.2, al oriente del poblado.

Límites:

Al noreste :Con la serevidumbre fderal de la carretra estatal No. 4.

Al Este : Con el area de proteccion al cauce CA1

Al Sur : La calle Ramón Corona

Al Oeste :Calle sin nombre y el area urbana AU1-RN:

Superficie: 3.157 has.

RU-MP3.- Areas de reserva urbana a mediano plazo No.3, al oriente del poblado.

Límites:

Al norte : El area de de reserva de la carretra estatal No. 4 .

Al Este : El area rústica AG-AGR4

Al Sur : Igual que al Este

Al Oeste :El area de conservacion AC2

Superficie: 52.52 has.

RU-MP4.- Areas de reserva urbana a mediano plazo No.4, al centro del poblado

Límites:

Al norte : El area de renovación urbana AU1-RN.

Al Este : EL area de conservación al cauce y cuerpos de agua CA2

Al Sur : El area de conservacion al cauce y cuerpos de agua CA2

Al Oeste :El area de renovación urbana AU1-RN

Superficie: .894 has.

RU-MP5.- Areas de reserva urbana a mediano plazo No.5, al centro del poblado.

Límites:

Al norte : EL area de rubanizacon progresiva AU-UP5. y el area de conservación AC2

Al Este : EL area de transición AT4

Al Sur : El area de restricción por instalaciones especiales IE-FR

Al Oeste :El area de renovacion urbana AU2-RN y la reserva urbana a corto plazo RU-CP2

Superficie: 22.288has.

IV.2.2.3. AREAS DE RESERVA URBANA A LARGO PLAZO

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refiere el artículo 146 de la ley, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanización básica. En las áreas de reserva urbana a largo plazo no se permite o se prohíbe promover modalidad alguna de acción urbanística.

RU-LP1.- Areas de reserva urbana a Largo plazo No.1, al poniente del poblado.

Límites:

Al norte : El area restricción por paso de infraestructura RI-VL2.

Al Este : El area de restricción por paso de infraestructura RI-VL1

Al Sur : El area de renovación urbana AU1-RN
Al Oeste :EL area de reserva urbana a corto plazo RU-CP1
Superficie: 24.9978has.

IV.2.4. AREAS DE RESTRICCIÓN POR INSTALACIONES ESPECIALES.

Las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas.

IE-FR.- Servidumbre de las líneas del ferrocarril. Guadalajara - San Marcos

IV.2.4. AREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRAESTRUCTURA.

Las que resulten afectadas por el paso de infraestructura y son necesarias por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas.

IV.2.4.1. INSTALACIONES DE AGUA POTABLE RI-AB.-

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de agua potable, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalaciones de Mercadoción.

RI-AB.- Instalaciones de agua potable, red general, a partir del límite norte del área AU-UP2, cruzando a lo largo de la vía del ferrocarril y el área RU-MP4 hasta la calle Lázaro Cárdenas.

IV.2.4.2. INSTALACIONES DE DRENAJE RI-DR.-

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalaciones de Mercadoción.

RI-DR1.- Sobre el margen sur de la carretera estatal No 4 desde la gasolinería hasta el arroyo el Cocoliso.

RI-DR2.- A través del arroyo La Calera a partir de la vía del FFCC hasta el cruce con el arroyo Santa Anita en la confluencia de la calle 5 de mayo.

IV.2.4.3. INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD RI-EL.-

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de electricidad, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, en relación al tipo de instalaciones de Mercadoción.

RI-EL1.- Son líneas de alta tensión que van a lo largo de la carretera estatal No. 4

IV.2.4.4. INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION RI-TL.-

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de instalaciones de Mercadoción.

RI-TL1.- Son líneas de telegrafo que van a lo largo de la carretera estatal No. 4 y la vía del FFCC aprovechando la servidumbre federal para su instalaciones de Mercadoción

IV.2.5.5. AREA DE RESTRICCION POR PASO DE INFRAESTRUCTURA

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las vialidades, que se deben dejar libres de edificación para protección de las mismas y derecho de vía.

RI-VL1.-Area de restriccion por paso de la carretera estatal No. 4 cuyos límites son:

Al Norte: EL limite del area AT-6, AC-1, AU-UP3 y el limite del area AT-1

Al Este: El limite del area de aplicación.

Al Sur: Las areas AU1-RN, RU-MP2, AU-UP4, el area AC-2 y la RU-MP1

Al Oeste: El limite del area de aplicación

RI-VL2.-Area de restriccion por paso de la carretera estatal Ahualulco-Ameca cuyos límites son:

Al Noroeste: El area rústica AR-AGR6, el area urbana AU-UP1, la servidumbre por el paso de la vía del FFCC, el area de transición AT1

Al NorEste: El Area de restriccion por paso de ifnraestructura RI-VL1.

Al Sureste: El area RU-LP1, la unidad deportiva, el area RU-MP1, la servidumbre por paso de infraestructura de la vía del FFCC, el area de transición AT6, el area rústica AG-AGR5

Al SurOeste: El limite del area de aplicación

IV.2.2.4. AREAS DE TRANSICION.-

Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias.

AT1.- Area de transicion No.1,

Límites:

Al norte:El area rústica AR-AGR1

Al este: La serv. fed. de la carr. Estatal numero 4, RI-VL1

Al Sur:La servi. fed. de la carretera Ahualulco Ameca, RI-VL2

Al oeste:Area de restriccion por instalaciones especiales IE-FR

Superficie: 13.188 has.

AT2.- Area de transicion No.2,

Límites:

Al norte:El area rústica AR-AGR2

Al este:El area de protección al cauce CA1

Al Sur:LA servidumbre de la carretera estatal No. 4, RI-VL1

Al oeste:El area de restriccion por paso de infraestructura RI-VL2

Superficie: 22.189 has.

AT3.- Area de transicion No.3,

Límites:

Al norte:El area rústica AR-AGR3

Al este:El area rústica AR-AGR3

Al Sur:La carretera Guadalajara-San Marcos No.4, el area de urbanización progresiva AU-UP3

Al oeste:El area de conservación AC-1

Superficie: 7.562 has.

AT4.- Area de transicion No.4,

Límites:

Al norte:El area de conservación AC2

Al este:El area rústica AR-AGR4

Al Sur:Con la servidumbre de la vía del FFCC

Al oeste:Con el area de reserva urbanaRU- MP5

Superficie: 17.440 has.

AT5.- Area de transicion No.5,

Límites:

Al norte:La servidumbre de la via del FFCC

Al este:El limite del area de urbanizacion progresiva AU-UP4

Al Sur:El area rústica AR-AGR5

Al oeste:El area de urbanización progresiva AU-UP7

Superficie: 3.904 has.

AT6.- Area de transicion No.6,

Límites:

Al norte:La servidumbre de la via del FFCC

Al sureste:El area de urbanización progresiva AU-UP7

Al Sur:El area rústica AR-AGR5

Al noroeste:La servidumbre federal de la carretera Ahualulco-Ameca RI- VL2

Superficie: 51.356 has.

IV.2.2.5. AREAS RUSTICAS.-

Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal.

IV.2.2.5.1. AREAS RUSTICAS AGROPECUARIAS.-

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias.

AR-AGR1.- Area rustica agropecuaria No.1,

Límites:

Al noreste:El límite del area de aplicación del plan

Al Sureste:El area de transición AT1

Al suroeste: La servidumbre de la via del FFCC

Al oeste: El límite del area de aplicación del plan

Superficie: 126.714 has.

AR-AGR2.- Area rustica agropecuaria No.2

Límites:

Al norte:El area de protección al cauce del arroyo El Cocoliso CA1

Al este:El area de proteccion CA1

Al Sur: EL area de transición AT2 y la servidumbre de la carretera estatal No 4

Superficie: 179.009 has.

AR-AGR3.- Area rustica agropecuaria No.3,

Límites:

Al norte:El limite del area de aplicación del plan

Al este:El limite del area de aplicion del plan

Al Sur:LA servidumbre federal de la carretera estatal No. 4, el area de protección al cauce CA1, el area de conservación AC1 y el area de transición AT3.

Superficie: 298.072 has.

AR-AGR4.- Area rustica agropecuaria No.4,

Límites:

Al norte:El área de conservación AC2, el area de reserva RU-MP1 y la servidumbre de la carretera No. 4

Al este:El limite del area de aplicion del plan

Al Sur:La servidumbre federal de la vía del FFCC y el limite del area de aplicación.

Al oeste: El area de transicion AT4

Superficie: 272.033 has.

AR-AGR5.- Area rustica agropecuaria No.5,

Límites:

Al noreste:El área de transición AT6, el area urbana UP7, el area de transición AT5 y la servidumbre de la vía del FFCC

Al este:El limite del area de aplicion del plan

Al Sur:El limite del area de aplicación del plan

Al oeste: La servidumbre federal de la carretera Ahualulco-Ameca

Superficie: 682.621 has.

AR-AGR6.- Area rustica agropecuaria No.6,

Límites:

Al norte:La servidumbre de la vía del FFCC

Al este:El area urbana UP1

Al Sureste:La servidumbre de la carretera estatal Ahualulco-Ameca

Al oeste: El límite del area de palicación del plan

Superficie: 76.162 has.

IV.2.2.6. AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA.-

Las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada y el ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica las de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

AC1.- Área de conservación ecológica No.1,

Límites:

Al norte:El área rústica agropecuaria AGR4

Al este:El área de transición AT1 y el área urbana UP1

Al Sur:La servidumbre de la carretera estatal No. 4

Al oeste: El área de protección al cauce del arroyo El cocoliso CA1

Superficie: 34.370 has.

AC2.- Área de conservación ecológica No.2,

Límites:

Al norte:EL área urbana UP2, el área de reserva urbana MP1 y la servidumbre de la carretera estatal No. 4

Al sureste:El área rústica AGR2

Al Sur:El área de transición AT2

Al oeste: Las áreas de protección al cauce CA1 y CA2

Superficie: 11.520 has.

IV.2.2.7. AREA DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA.-

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos.

CA1.- Área de protección a cauces y cuerpos de agua No.1, arroyo El Cocoliso

- CA2.- Area de protección a cauces y cuerpos de agua No.2, arroyo Santa Anita
- CA3.- Area de protección a cauces y cuerpos de agua No.3, arroyo La Calera
- CA4.- Area de protección a cauces y cuerpos de agua No.4, arroyo Santa Cruz

IV.3.- ACCIONES DE CONSERVACION , MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO.

IV.3.1.- Acciones de conservación.

Se refieren a la protección de los espacios urbanos que se localizan en los centros de población y que para el caso específico de Ahualulco, serán los siguientes.

- IE-FR.- Servidumbre de las líneas del ferrocarril. Guadalajara - San Marcos
- RI-AB.- Instalaciones de agua potable, red general
- RI-DR1.- Sobre el margen sur de la carretera estatal No 4
- RI-DR2.- Através del arroyo La Calera
- RI-EL1.- Son líneas de alta tensión que van a lo largo de la carretera estatal No. 4
- RI-TL1.- Son líneas de telegrafo que van a lo largo de la carretera estatal No. 4 y la vía del FFCC
- RI-VL1.-Area de restricción por paso de la carretera estatal No. 4
- AT1.- Area de transición No. 1
- AT2.- Area de transición No. 2
- AT3.- Area de transición No. 3
- AT4.- Area de transición No. 4
- AT5.- Area de transición No. 5
- AT6.- Area de transición No. 6
- AC1.- Area de conservación ecológica No.1
- AC2.- Area de conservación ecológica No.2
- CA1.- Area de protección a cauces y cuerpos de agua No.1, arroyo El Cocoliso
- CA2.- Area de protección a cauces y cuerpos de agua No.2, arroyo Santa Anita
- CA3.- Area de protección a cauces y cuerpos de agua No.3, arroyo La Calera
- CA4.- Area de protección a cauces y cuerpos de agua No.4, arroyo Santa Cruz

IV.3.2 .- Acciones de mejoramiento.

Este tipo de acciones tiende a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de una localidad, que bien pueden ser la realización de cualquier tipo de obra pública para el beneficio directo de la población, en la localidad de Ahualulco de Mercado, se tienen contempladas entre otras las siguientes:

- a) .- Implementación de servicios públicos municipales en colonias carentes de los mismos.
- b) .- Empedrado de calles en colonias que aun presentan pavimentos de terracería.

- c) .- Rehabilitar instalaciones correspondientes al equipamiento educativo y recreativo, respectivamente.
- d) .- Construcción e implementación de nodos viales en la localidad.
- e) .- Realizar el saneamiento de los arroyos que pasan por Ahualulco de Mercado en todo el perímetro del poblado.

IV .3.3.- Acciones de crecimiento

Corresponden a las áreas de reserva urbana que se han contemplado para alojar las actividades y funciones de los habitantes del centro de población tanto en el corto como en el mediano y en el largo plazo siendo las siguientes.

RU-CP2.- Área de reserva urbana a corto plazo No.1.

RU-CP1.- Área de reserva urbana a corto plazo No.2, al oriente (predio La Primavera).

RU-MP1.- Áreas de reserva urbana a mediano plazo No.1, al oriente del poblado.

RU-MP2.- Áreas de reserva urbana a mediano plazo No.2, al oriente del poblado.

RU-MP3.- Áreas de reserva urbana a mediano plazo No.3, al oriente del poblado.

RU-MP4.- Áreas de reserva urbana a mediano plazo No.4, al centro del poblado.

RU-MP5.- Áreas de reserva urbana a mediano plazo No.5, al centro del poblado.

RU-LP1.- Áreas de reserva urbana a Largo plazo No.1, al poniente del poblado.

IV.4. UTILIZACION GENERAL DEL SUELO.

IV.4.1. ZONAS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES.

A. ZONAS AGROPECUARIAS.

Se refiere a las áreas donde se desarrollan actividades agrícolas aprovechando el potencial productivo del suelo y aquellas de tipo pecuario, ambas compatibles entre sí, y se identifican con las siglas “AG”

Dentro del área de aplicación se localizan las siguientes:

AG6.- Limita al noreste con la vía del FFCC, al sureste con el área habitacional H2-14 y con la carretera a Ameca, al oeste con el límite del área de aplicación del plan.

AG1.- Limita al noroeste con el límite de aplicación del plan, al noreste con la carretera estatal No. 4, al sureste con el área GH-4 y al suroeste con la vía del FFCC.

AG2.- Limita al norte y al este con el arroyo El Cocoliso, al suroeste con el área GH5 y la carretera estatal No. 4 Guadalajara San Marcos.

AG3.-Limita al norte con el limite del area de aplicación del plan, al este con el mismo y el area GH6, al sur con el area EU1 y al oeste con el arroyo El Cocoliso.

AG4.-Limita al norte con la carretera estatal No. 4, al este con el limite del area de aplicación del plan, al sur con la vía del FFCC, al oeste con las areas GH7, EU3 y el area reservada para industria.

AG5.-Con el limite del area urbana y vía del FFCC, al sur con el limite del area de aplicación del plan , al oeste con el limite del area de aplicación del plan, y al noroeste con la carretera Ahualulco-Ameca.

AG6.-Limita al noreste con la vía del FFCC, al sureste con el area habitacional H2-14 y con la carretera a Ameca ,al oeste. con el limite del area de aplicación del plan.

IV.4.2. ZONAS DE GRANJAS Y HUERTOS.

Son las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación o instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento.

GH1.-

Limites:

Al norte:El area agropecuaria AG1

Al este:La servidumbre de la carretera estatal No. 4

Al Sur:La carretera Ahualulco-Ameca

Al oeste: LA servidumbre de la vía del FFCC

GH2.-

Limites:

Al norte:El area agricola AG2

Al este:El area agrícola AG2

Al Sur:EL area silvestre AS1

Al oeste: LA servidumbre de la carretera estatal No.4

GH3.-

Limites:

Al norte:El area agricola AG3

Al este:El area agrícola AG3

Al Sur:EL area habitacional H2-4, la servidumbre de la carretera estatal No.4

Al oeste:El area silvestre AS1

GH4.-

Limites:

Al norte:EL espacio verde EV2

Al este:El area agropecuaria AG4

Al Sur:El arroyo sta. Cruz

Al oeste: La zona habitacional H2-6

GH5.-.**Limites:**

Al norte:La servidumbre de la vía del FFCC

Al suroeste:El area agrícola AG5

Al este:El area habitacional H2-8

Al oeste: El area habitacional H2-11

GH6.-.**Limites:**

Al norte:LA servidumbre de la via del FFCC

Al este:EL area habitacional H2-11

Al Sur:EL area agrícola AG1

Al oeste: El area agricola AG5, el area habitacional H2-12

IV.4.3. ZONAS HABITACIONALES.**A. ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD MINIMA.**

Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación unifamiliar densidad mínima tipo H1, pueden tener una densidad maxima de 40 personas por hectárea, que representa 8 viviendas por hectárea, debiendo sujetarse a las cumplimientos de las demás disposiciones que marca el artículo 47 del reglamento de zonificación del estado de Jalisco, teniendo Ahualulco de Mercado la siguiente zona:

H1-1.- .**Limites:**

Al noroeste:La carretera Ahualulco-Ameca.

Al este:La carretera estatal No. 4 .

Al sureste:La prolongación de la calle Mina.

Al suroeste: La prolongación de la calle Dr. Oliva.

B. ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD BAJA

Los predios o lotes, así como las edificaciones contenidas en este tipo de zonas habitacionales de tipo unifamiliar, pueden alojar hasta un máximo de 95 habitantes por hectarea, lo que representa 19 viviendas por hectarea, debiendo sujetarse además a las disposiciones señaladas en el artículo 48 del reglamento estatal de zonificación, en la localidad de Ahualulco de Mercado, se tienen las siguientes zonas:

H2-1.-

Limites:

Al noroeste:La calle Guillermo Prieto.
Al noreste:La calle Santos Degollado.
Al sureste:La calle 5 de Febrero.
Al suroeste: La servidumbre federal de la vía del FFCC.

H2-2.-

Limites:

Al noroeste:La calle Colón .
Al noreste: La calle Manuel Acuña.
Al sureste:La calle Guillermo Prieto .
Al suroeste:La calle 18 de Marzo.

H2-3.-

Limites:

Al norte: La calle Tepic.
Al sur: Con la servidumbre de la carretera estatal No. 4.
Al oeste: El area EU2

H2-4.-

Limites:

Al norte: Con la servidumbre de la carretera estatal No. 4.
Al este: El area EU3.
Al sur: El area EU3.
Al oeste: Prolongación calle Juárez.

H2-5.-

Limites:

Al noroeste: El area H2-6.
Al noreste:El area EV-3 Y H2-6.
Al sureste:El area GH7.
Al suroeste: Con la servidumbre federal de la vía del FFCC.

H2-6.-

Limites:

Al noroeste:La prolongación de la calle Paso Ancho y 5 de Mayo.
Al noreste:El area EV3 .
Al sureste:El area H2-5.
Al suroeste: El area H2-5.

H2-7.-

Limites:

Al noroeste: Con la servidumbre federal de la vía del FFCC.

Al sureste: Con el limite del area urbana.

Al suroeste: La calle Díaz Ordaz.

H2-8.-

Limites:

Al noroeste: La calle Ruben Dario-San Mauricio.

Al noreste: La zona de protección al cauce del arroyo Sta. Anita.

Al sureste: La prolongación de la calle Paso Ancho(5 de Mayo).

Al suroeste: La servidumbre de la vía del FFCC .

H2-9.-

Limites:

Al noroeste: El camino a Sta. Cruz de Bárcena.

Al noreste: La servidumbre federal de la vía del FFCC .

Al sureste: El lindero sur de la colonia Lomas de Ayahualolco.

Al suroeste: El limite del area urbana.

C. ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD MEDIA.

H3-1.-

Limites:

Al noroeste: La servidumbre federal de la carretera Ahualulco-Ameca.

Al este: La calle Lázaro Cárdenas .

Al sureste: La calle del panteón.

Al suroeste: La servidumbre federal de la vía del FFCC.

H3-2.-

Limites:

Al oeste: La calle Lázaro Cárdenas.

Al noreste: La calle Francisco I. Madero.

Al sureste: La calle Independencia Matamoros.

Al suroeste: La calle de Ocampo

H3-3.-

Limites:

Al noroeste: El area EU1 , prolongación de la calle Abasolo.

Al noreste: Prolongación de la calle México.

Al sureste: Prolongación de la calle Guillermo Prieto.
Al suroeste: La calle Manuel Acuña.

H3-4.-

Limites:

Al noroeste: La calle 5 de Febrero-Dolores.
Al noreste: La zona de protección al cauce del arroyo Sta. Anita .
Al sureste: La calle Ruben Dario-San Mauricio.
Al suroeste: La servidumbre federal de la vía del FFCC.

IV.4.4. ZONAS DE USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS

A. ZONAS DE USO COMERCIALES Y DE SERVICIOS BARRIAL.

En este tipo de áreas el uso habitacional coexiste con el comercial y de servicios en una proporción igual al 50 %, coexistiendo entre sí, sin que predomine ninguno de ellos, de tal suerte que no debe sobreespecializarse el suelo; tanto los establecimientos comerciales como aquellos que prestan algún servicio presentan una cobertura de carácter barrial.

CB1x.-Comprende el corredor formado por los establecimientos a emplazar sobre ambas aceras, de la calle Colón en el tramo que comprende la zona federal por el paso de la vía del FFCC hasta la calle Colón.

CB2x.-Comprende el corredor formado por los establecimientos actuales y a futuro ubicados sobre ambas aceras de la calle Herrera y Cairo en el tramo que comprende desde la calle Guillermo Prieto, hasta calle sin nombre

CB3x.-Comprende el corredor formado por los establecimientos a emplazar sobre ambas aceras de la calle Paso Ancho.

CC4x.-Comprende el corredor formado por los establecimientos ubicados por ambas aceras de la calle Mercado en el tramo desde la calle Oliva a la calle Madero

B. ZONAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS REGIONALES.

CR1x.-Comprende los establecimientos ubicados sobre ambas aceras de la calle Dr Oliva a partir de la calle Mercado, hasta la calle Victoria

CR2x.-Comprende los establecimientos ubicados sobre ambas aceras de la calle Ramírez Lazo en el tramo comprendido entre las calles Hidalgo y Gomez Farias.

CR3x.- Comprende el corredor formado por ambas aceras de la calle Galeana en el tramo desde la carretera estatal No.4 hasta la calle Juárez..

IV.4.5. ZONAS DE USO MIXTO.

La normatividad para las zonas de uso mixto que se propone para la localidad de Ahualulco de Mercado, se establece en base al capítulo VIII del reglamento estatal de zonificación.

A. ZONAS DE USO MIXTO BARRIAL.

En este tipo de zonas, el uso habitacional es predominante (no menor del 75%), siendo compatible con establecimientos de usos comerciales y de servicios, cuya cobertura sea estrictamente de carácter barrial.

MB1x.- Formado por un corredor sobre ambos márgenes de la calle Herrera y Cairo a partir de la calle Guillermo Prieto con rumbo oeste hasta el cruce de la calle Colón; la calle Colón sobre ambas aceras a partir de la calle Francisco I. Madero con rumbo sur hasta la calle Ocampo.

MB2x.- Formado por un corredor sobre ambas aceras de la calle María de Jesús a partir de la avenida San Juan con rumbo este hasta donde hace cerrada. La calle San Mauricio en ambas aceras a partir de la calle María de Jesús con rumbo norte hasta la calle Sta. Paula, la calle Sta. Paula en ambas aceras a partir de la avenida San Juan con rumbo este hasta la calle San Mauricio.

MB3x.- Integrado sobre un corredor sobre ambos márgenes de la calle 16 de septiembre a partir de la calle 5 de febrero con rumbo este hasta el cruce con el arroyo Sta. Anita.

C. ZONAS DE USO MIXTO CENTRAL.

En estas zonas el uso habitacional no es predominante (no menor del 25%) y coexiste con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general.

MC1x.- Centro Urbano

Formado por las calles Mercado en ambas aceras, a partir de la calle Benito Juárez con rumbo sur hasta la calle reforma, la calle 16 de septiembre en su acera norte de la calle Mercado con rumbo este hasta la calle 5 de Febrero, la calle Carranza a partir de la calle Mercado en ambos márgenes con rumbo este hasta la calle reforma, esta clasificación comprende las construcciones así como los lotes baldíos contenidos en esta zona.

MD1x.- Limitando al noreste con la servidumbre federal de la carretera estatal No. 4, al noroeste con la calle Galeana, al este con el area de protección al cauce del arroyo El Cocoliso y al sur la calle Benito Juárez.

C. ACTIVIDADES SILVESTRES.

Las áreas donde se desarrollan este tipo de actividades de manera natural, en virtud de que existen algunos grupos de especies animales y vegetales, se identifican con las siglas “AS”, y dentro del área de aplicación se localizan las siguientes:

AS1.-

Limites:

Al norte:EL area agricola AG3

Al este:El area agricola AG3

Al Sur:El area agricola AG3 y el area GH3 y el area habitacional H2-4

Al oeste: EL area agricola AG2 y el area GH5 y la servidumbre de la carretera estatal No. 4

IV.4.6. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.

CD1.- Formado por un corredor que comprende las calles Dr. Oliva por ambos márgenes a partir de la calle Mercado con rumbo este hasta la calle Guadalupe Victoria por ambos márgenes a partir de su entronque con la carretera a Guadalajara, con rumbo sur hasta la calle Ramirez Lazo, la calle Ramírez Lazo a partir de la calle Mercado por ambos márgenes con rumbo este hasta la calle Guadalupe Victoria.

ZONA PARA INDUSTRIA LIGERA

I.1.- limita al norte con la servidumbre federal de la carretera estatal No. 4, al este la zona agrícola AG5, al sur la zona agrícola AG5 y al oeste la zona de conservación EU3

IV.4.7. ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS.

EV-1.-

Limites:

Al norte:La carretera Ahualuclo Ameca

Al este:El area Habitacional H1-1

Al Sur:El area habitacional H3-3

Al oeste: EL area habitacional H3-2 y el area de recreación unidad deportiva

EV2.-

Limites:

Al norte:El area habitacional H2-3, la servidumbre de la carretera estatal No. 4 y el area habitacional H2-5

Al este: El área de industria ligera
Al Sur: El área agrícola AG4, la zona habitacional H2-6 y la zona GH4, junto con la zona habitacional H3-4
Al oeste: El cauce del arroyo Sta. Anita.

IV.4.8. EQUIPAMIENTO ESPECIAL.

EE1.-Planta de tratamiento.

Límites: Se deberá ubicar en las proximidades de la confluencia de los arroyos El Cocoliso y Sta. Cruz dentro del área AGR4

IV.5. ESTRUCTURA URBANA

IV.5.1. ESTRUCTURA TERRITORIAL Y DOSIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO.

IV.5.1.1. UNIDADES BARRIALES.

Las unidades barriales corresponden en denominación de las áreas urbanizadas, que son las colonias y los fraccionamientos existentes en Ahualulco de Mercado. Además de las áreas de reserva urbana, ambas ya mencionadas en el presente documento.

CB1.-Barrio El Copal. Se propone la consolidación de la estructura barrial en la confluencia de las calles Francisco I. Madero- Leona Vicario

CB2.-Barrio El Nogal. Se ubica en la confluencia de las calles 5 de Febrero-.Ramírez Lazo..

CB3.-Localizado en la colonia Jardines de Ahualulco, en las calles San Juan, San Mauricio-María de Jesús

IV.5.1.3. CENTRO URBANO.

CU.-Sus límites corresponden a los linderos posteriores de los predios con frente a las siguientes calles: Al norte Francisco I. Madero, al este Constitución, al sur Santos Degollado, al oeste, Guillermo Prieto.

IV. 5.2. ESTRUCTURA VIAL

IV. 5.2.1. VIALIDAD REGIONAL

V.R.1. Carretera Ahualulco - Ameca

V.R.2. Carretera estatal No. 4 Guadalajara - San Marcos

IV.5.2.2. VIALIDAD PRIMARIA

VP1.-Calle Herrera y Cairo, 16 de Septiembre desde su entronque con la calle Madero y en dirección este hasta su intersección con la calle VC4 propuesta

VP2.-Calle Madero- Benito Juárez, desde la carretera a Ameca hasta su entronque con la carretera a Guadalajara.

VP3.-Calle José María Mercado

Propuesta: La apertura a 4 carriles formando una avenida con camellón de acceso digno a la población de acuerdo a proyecto específico, desde su entronque con la carretera a Guadalajara con rumbo sur hasta la plaza principal con la sección ya existente frente a la plaza.

VP4.-Propuesta: Prolongación calle 16 de Septiembre desde donde llega actualmente cruce con el arroyo Sta. Anita hasta la zona industrial propuesta, su trazop deberá seguir el margen derecho del cauce del arroyo El Cocoliso debiendo respetar el cauce del mismo.

VP5.-Vialidad propuesta: Prolongación calle Obregón, desde la vía del tren FFCC hasta la VC8.

IV.5.2.3. VIALIDAD COLECTORA.

VC1.-Desde la calle Madero en diagonal con rumbo noroeste hasta su entronque con la carretera a Ameca(propuesta).

VC2.-Vialidad propuesta: Desde el cruce con la carretera a Ameca hasta la prolongación de la calle Guillermo Prieto, debiendo respetar al máximo el arbolado existente.

VC3.-Vialidad propuesta: Desde el cruce con la calle Madero con rumbo noroeste hasta la calle lateral propuesta paralela a la carretera estatal No. 4

VC4.-Vialidad propuesta: Desde la calle 5 de Febrero, hasta el nodo vial No. 4 siguiendo el margen derecho del arroyo Sta. Anita.

V.C.5.-Vialidad Propuesta: Prolongación de la calle Mercel con rumbo sureste hasta la VC6.

V.C.6.-Calle propuesta: Desde su entronque con la VC4 hasta el cruce con la vía del FFCC.

V.C.7.-Calle paso Ancho (prol. 5 de Febrero) desde la vía del FFCC, hasta la calle 5 de Febrero.

V.C.8.-Desde la vía del FFCC con rumbo a la carretera a Ameca con aprox. 2.4 km de longitud.

IV.5.2.4. VIALIDAD SECUNDARIA Y ARTERIAS SUBCOLECTORAS

V.S.1.-Vialidad secundaria propuesta desde la VC4 con rumbo sur hasta la VS3

V.S.2.-Vialidad secundaria propuesta desde la VC5 hasta la VS3

V.S.3.- Vialidad secundaria propuesta desde la VS1 con sentido paralelo a la vía del FFCC hasta la VC6.

V.S.C.1.- Vialidad propuesta, correspondiente al lindero sur de las áreas AT3 y AT4 así como de la AU4-.RN con una longitud aprox. de 2.4kms

IV.5.2.5. NODOS VIALES

Nodo 1.- Ubicado en el cruce de la carretera estatal No. 4 y la carretera a Ameca

Nodo 2.- Ubicado en el cruce de la carretera estatal No. 4 y la calle José María Mercado

Nodo 3.- Ubicado en la confluencia de la carretera estatal No. 4 y la prolongación de la calle Juárez

Nodo 4.- Localizado en el cruce de la carretera estatal No. 4 y la vialidad propuesta VP4

Nodo 5.- Localizado en el cruce de la vía del FFCC con la vialidad propuesta VP5

IV.6 PROPUESTAS DE ACCION URBANA

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		Corto	Mediano	Largo
1.- Planeacion del Desarrollo Urbano.				
1.1.- Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano de Centros de Poblacion.	Ayuntamiento	X		
2.- Suelo Urbano y reservas Territoriales				
2.1.- Expropiar predios ejidales para la creacion de reservas territoriales de uso habitacional y de servicios a la industria y al comercio.	Ayuntamiento CORETT o PROCEDE	X		
2.2.- Promover la regularizacion de la tenencia del suelo de las areas ocupadas ya consolidadas que aun presentan una situacion irregular.	CORETT o PROCEDE	X		
2.3.- Consolidar las areas urbanas ocupadas parcialmente y que se encuentran en -- proceso de urbanizacion.	Ayuntamiento		X	
3.- Infraestructura.				
3.1.- Rehabilitacion de pavimentos.	Ayuntamiento	X		
3.2.- Terminacion del colector general.	Ayuntamiento	X		
3.3.-Planta de tratamiento	Gob. del Edo. SAPAJAL	X	X	
4.- Vialidad y Transporte.				
4.1.- Reestructuracion de la traza urbana -- actual.	Ayuntamiento	X		
4.2.- Definir nodo vial del ingreso principal. y del nodo calle Juárez	Ayuntamiento	X		
4.3.- Ingreso principal ampliar a 4 carriles con camellon.	Ayuntamiento	X		

5.- Equipamiento urbano.			
5.1.- Construcción de guardería infantil	Ayuntamiento Gob. del Edo.	X	
5.2.- Gimnasio de usos múltiples	Ayuntamiento Gob. del Edo.	X	
5.3.- Casa de la cultura	Ayuntamiento Gob. del Edo.	X	
5.4.- Construcción de auditorio Municipal	Ayuntamiento	X	
5.5.- Construcción de terminal de transporte foráneo	Ayuntamiento	X	
5.6.- Remodelación portal Juárez	Ayuntamiento	X	
6.- Protección ambiental			
6.1.- Realizar acciones de saneamiento en ríos y arroyos.	Ayuntamiento	X	
6.2.- Programa de forestación urbana	Ayuntamiento	X	
7.- Imagen urbana.			
7.1.- Elaborar reglamento de construcción.	Ayuntamiento	X	
7.2.- Elaborar planes parciales para el control de la edificación.	Ayuntamiento		X
7.3.- Elaborar un reglamento para la conservación de la imagen urbana y centro histórico.	Ayuntamiento		X

DOCUMENTO BÁSICO

II DOCUMENTO BASICO

Plan de Desarrollo Urbano de Ahualulco de Mercado Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Ahualulco de Mercado, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio de la localidad de Ahualulco de Mercado, que garantice la preservación de las áreas

no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de esta localidad.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Ahualulco de Mercado, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. ____, con fecha __ de _____ de 199__.

Octavo: Que los límites del centro de población de Ahualulco de Mercado, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. ____, expedido el __ de _____ de 19__, con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron procedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal en el Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha ____ de _____ de 199__, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Ahualulco de Mercado, cabecera municipal del Municipio de Ahualulco de Mercado y su zonificación.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El Plan de Desarrollo Urbano de Ahualulco de Mercado, Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de **Ahualulco de Mercado**, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

I. Ley General: la *Ley General de Asentamientos Humanos*;

II. Ley Municipal: la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;

III. Ley Estatal: la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*:

IV. Reglamento: el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*:

V. Municipio: el Municipio de **Ahualulco de Mercado**, Jalisco.

VI. Centro de Población: el centro de población de **Ahualulco de Mercado**;

VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ahualulco de Mercado, del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco*;

VIII. Documento técnico: el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

IX. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

X. Documento básico: el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

XI. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y

XII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de obras públicas de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo;
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo; y
- IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan corresponde a la localidad de **Ahualulco de Mercado** que se ubica al centro del estado, dentro de la región denominada Ameca, tiene una superficie aproximada de 1,360 Has., con alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1380 mts.; el polígono que la conforman se describe de la siguientes manera:

Al norte por una línea recta desde el punto No. 1 cuyas coordenadas son en X 604,678.44 y en Y 2'291,760.18, corre en dirección al punto No. 2, que tiene como coordenadas en X 609,565.94 y en Y 2'291,760.18 con una longitud de 4,887.50 mts.; al este con una línea recta que va del punto No. 2 al punto No. 3 con coordenadas en X 609,565.94 y en Y 2'286,010.18 con una longitud de 5,750.00 mts. ; al sur con la línea recta que va del punto No. 3 al punto No. 4 con coordenadas X 604,678.44 y 2'286,010.18 en Y con longitud de 4,887.50 mts. ; se cierra el polígono al oeste con una línea recta que va del punto No. 4 hasta el punto No. 1 con una longitud de 5,750.00mts.

El área de aplicación se determina y precisa en los Planos D-1 y E-1 del Anexo Gráfico

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. ____, expedido el __ de ____ de 199__, es el polígono que a continuación se describe:

Al norte: A partir del punto No.1, que se ubica en las coordenadas norte 2290 005.88 Y y oeste 666570.85 X del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, girando con rumbo noreste de 83° 37' 57" y una distancia de 754.05 mts. donde se ubica el punto No. 2 quebrando con rumbo noreste de 49° 51' 47" y una distancia de 419 mts. donde se ubica el punto No. 3 continuando con rumbo noroeste de 35° 28' 6" y una distancia de 1639.06 mts. donde se ubica el punto No. 4 .del cual quiebra continuando con rumbo noreste de 54° 38' 32" y una distancia de 2196.5mts. donde se ubica el punto No5 quebrando con rumbo noroeste de 48° 32' 9" y una distancia de 347.69mts. donde se ubica el punto No. 6 del cual quiebra con rumbo noroeste de 8° 28' 37", y una distancia de 502.91mts. donde se ubica el ponto No. 7.

Al este : A partir del punto No. 7 continuando con rumbo noreste de 72° 25' 34" y una distancia de 498.19mts. donde se ubica el punto No 8 continuando con una línea con rumbo sureste de 4° 16' 34"y a una distancia de 550.47 mts. hasta la línea del FFCC donde se ubica el punto No9, del cual quiebra con rumbo noreste de 17° 42' 40"a una distancia de 822.34 mts. donde se ubica el punto No10, del cual quiebra con rumbo sureste de 67°29'28"y a una distancia de 411.74 mts. donde se ubica el punto No.11, del cual quiebra con rumbo sureste de 13° 49' 31" y a una distancia de 256.43 mts. donde se ubica el punto No.12, del cual quiebra con rumbo sureste de 64° 26' 28" y a una distancia de 105.70 mts. donde se ubica el punto No.13 que continúa en línea recta con rumbo suroeste de 36° 32' 41" y a una distancia de 511.09 mts. donde se ubica el punto No.14,

Al sur : Al sur a partir del punto No. 14 del cual quiebra con rumbo suroeste de 3° 20' 17" y a una distancia de 227 mts. donde se ubica el punto No.15, del cual quiebra en línea curva con rumbo sureste de 67° 12' 21"y a una distancia de 738.04 mts. donde se ubica el punto No.16. Del cual quiebra con rumbo sureste de 20° 20' 2" y a una distancia de 367.13 mts. donde se ubica el punto No.17, del cual quiebra con rumbo sureste de 45° 38' 14" y a una distancia de 982.40 mts. donde se ubica el punto No.18.

Al oeste: A partir del punto No.18 del cual quiebra con rumbo sureste de 53° 1' 13" y a una distancia de 187.17 mts. donde se ubica el punto No.19 volviendo a quebrar en rumbo suroeste de 34°5'26" y una distancia de 317.27 mts. donde se ubica el punto No. 20 , que continua en línea recta que quiebra con rumbo noroeste de 79° 15' 23" y una distancia de 309.18 donde se ubica el punto No. 21. que continúa en línea recta con rumbo suroeste de 47° 56' 1" a una distancia de 1522.45 mts. donde se ubica el punto No.22 siguiendo con rumbo sureste de 33° 46' 42" y una distancia de 338.79 mts. donde se ubica el punto No.1 para que cierre el polígono de la mancha urbana propuesta.

Artículo 9. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 581.66 Has.

CAPITULO II

*De los objetivos generales del
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

Artículo 10. Son objetivos generales del Plan:

I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

V. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral a calidad de la imagen visual característica del lugar;

VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

X. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

CAPITULO III

De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195,

199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) *La Ley General de Asentamientos Humanos;*
- b) *La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;*
- c) *El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;*
- d) *La Ley Federal de Reforma Agraria;*
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 4º, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y
- III. La estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

CLASIFICACION DE AREAS

I.AREAS URBANIZADAS (AU):

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del ayuntamiento, están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

a)AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA(UP)

Corresponden a las áreas urbanizadas realizadas mediante la acción urbanística por objetivo social o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento ha autorizado regularizar mediante acuerdo de Cabildo.

AU-UP1.- Area Urbana de Urbanización Progresiva (Colonia Los Mezquites).

Limites:

Al Norte: El area de restricció por instalaciones ezpeciales IE FR
Al Este: Por el area de restricció por el paso de infraestructura RI-VL3
entronque de la via del ferrocarril y la carretera Ahualulco-Ameca.
Al Sur: Por el area de restricció por el paso de infraestructura, RI-VL2
carretera Ahualulco–Ameca.
Al Oeste: Por el area Rustica AR-AGR6.

Superficie: 9.909 has.

AU-UP2.- Area de Urbanización Progresiva No. 6, (Colonia Los Mezquites).

Límites:

Al Norte:La vía del FFCC.
Al Este:La carretera Ahualulco -Ameca
Al Sur:Igual que al Este.
Al Oeste:Con el area rústica AR-AGR4

Superficie: 55.430 has.

AU-UP3.- Area Urbana de Urbanización Progresiva (Colonia Las Mesitas).

Limites:

Al Norte:El área de trancisión AT-1
Al Este: La carretera estatal No 4. Guadalajara-San Marcos RI-VL1
Al Sur: La carretera estatal No 4. Guadalajara-San Marcos RI-VL1
Al Oeste:El área de conservación AC-1

Superficie: 5.1701 has.

AU-UP4.- Area de Urbanización Progresiva No. 2 (Colonia La Floresta).

Limites:

Al Norte: La Carretera estatal No. 4.
Al Este:El área de conservación AC- 2.
Al Sur:El área de conservación AC-2
Al Oeste: El arroyo El Cocoliso

Superficie: 3.806 has.

AU-UP5.- Area de Urbanización Progresiva No. 3, (Colonia Nueva 5 de Mayo).

Limites:

Al Norte:El area de protección al cauce del arroyo Sta.Anita CA-2.
Al Este:El area de reserva urbana RU-MP3.
Al Sur:Con la misma área (RU-MP3).
Al Oeste: La calle Paso Ancho

Superficie: 6.110 has.

AU-UP6.- Area de Urbanización Progresiva No. 4, (Colonia La Ciénega).

Limites:

Al Norte: La vía del FFCC.

Al Este: El área de protección al cauce del arroyo Santa Cruz AC-4

Al Sur: Igual que al este.

Al Noroeste: El área de transición AT-3

Superficie: 7.275 has.

AU-UP7.- Area de Urbanización Progresiva No. 5, (Barrio del Copal).

Límites:

Al Norte: La Unidad Deportiva, el area de conservación AC-3 y el area de reserva urbana RU-CP2.

Al Este: La calle Allende, el area AU1-RN y el area de protección al cauce del arroyo Sta. Anita.

Al Sur: La vía del FFCC.

Al Oeste: El area de reserva urbana RU-MP4.

Superficie: 11.783 has.

b) AREAS DE RENOVACION URBANA(RN).

Las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, y se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el Centro de Población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano.

AU1-RN Area urbanizada No.1 “Colonia Barrio el Nogal”.

Límites:

Al Norte: La carretera estatal No. 4 (AT-6)

Al Este: El area de reserva urbana RU-MP1 con el entronque de los arroyos El Cocoliso y Sta. Anita y el area de reserva urbana RU-MP2

Al Sur: El área de protección al cauce del arroyo Sta. Anita CA2

Al Oeste: Las calles Constitución, Zona centro y Allende, colonias El Copal, la Providencia y las zonas de reserva urbana RU-CP1 Y RU-CP2.

Superficie: 70.887 has.

AU1-RN1.- Complemento pavimento asfáltico de varias calles, aproximadamente 10,000mts,

AU1-RN2.- rehabilitación de la red de agua potables, complemento del colector principal de drenaje.

AU2-RN Area urbanizada No.2 “Colonia Jardines Ayahualulco”.

Límites:

Al Norte: El arroyo Sta. Anita CA3

Al Este: La calle Paso Ancho, colonia Nueva 5 de Mayo y el area de reserva urbana RU- MP4 y el area de restricción por instalaciones especiales IE-FR Las vías del ferrocarril

Al Sur: el area de restricción por instalaciones especiales (IE-FR) La vía del ferrocarril FF CC.

Al Oeste: el area de protección a cauces y cuerpos de agua (CA3) arroyo la Calera

Superficie: 9.913 has.

AU2-RN1.- Empedrado de la calle Sta. Mercedes y Sta. Margarita 10,000mts. aproximadamente incluyendo base de mejoramiento y guarniciones.

AU3-RN Area urbanizada No.3 “Colonia Fraccionamiento Libertad”.

Límites:

Al Norte: El arroyo Sta. Anita (CA2)

Al Este: El arroyo La Calera (CA3)

Al Suroeste: La vía del FFCC. el area de restricción por instalaciones especiales

IE- FR

Superficie: 20.432 has.

AU3-RN1.- Empedrado de 12,600 mts. en toda la colonia, incluyendo base de mejoramiento, guarniciones y terminación de banquetas.

c) AREAS DE PROTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL(PP).

Las áreas donde se localizan varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia; o varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos preteritos de relevancia para el país. Es decir, comprende monumentos por ministerio de ley y por lo tanto están bajo protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En este caso se trata del tradicional centro urbano donde se ubican los principales edificios antiguos, tales como el templo, la presidencia municipal y algunos de arquitectura civil:

PP-PC1.-

Límites:

Al norte: Por el limite posterior de las fincas ubicadas por la calle Madero.

Al este: Por el limite posterior de las fincas ubicadas por la calle Constitución.

Al sur: Por el limite posterior de las fincas ubicadas por la calle S. Degollado.

Al oeste: Por el limite posterior de las fincas ubicadas por la Gmo. Prieto.

d) AREAS DE PROTECCION A LA FISONOMIA(PF).

Son las áreas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo control de este reglamento y los reglamentos municipales en la materia.

PP-PF.- Area de Protección Histórico -Patrimonial:

Límites:

Al Norte: La calle Francisco I. Madero

Al Este: La calle Constitución

Al Sur: La calle Reforma

Al Oeste: La calle Guillermo Prieto (todas pertenecientes al Centro Urbano)

II. AREAS DE RESERVA URBANA(RU).

Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística.

a) AREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO(CP).

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica a que se refiere el artículo 146 de la ley, donde es factible realizarlas de inmediato, en los términos del artículo 147 de la mencionada ley. En las áreas de reserva urbana a corto plazo es viable promover las modalidades de acción urbanística estipuladas en el título quinto de la ley y por lo tanto, procede su autorización conforme al mismo título.

RU-CP2.- Area de reserva urbana a corto plazo No.1.

Límites:

Al norte: La calle Sta. Mercedes.

Al este: La calle Paso Ancho

Al sur: La calle Trinidad.

Al oeste: La calle San Mauricio de la colonia Jardines de Ahualulco

Superficie: 1.809 has.

RU-CP1.- Area de reserva urbana a corto plazo No.2, al oriente (predio La Primavera).

Límites:

Al norte: EL area de reserva urbana RU-CP1 y el area de restricción por paso de infraestructura RI-VL2

Al este: La calle Guillermo Prieto

Al Sur: La calle Manuel Acuña y la AU-UP 2

Al oeste: el area de restricción por paso de infraestructura RI-VL2

Superficie: 23.399 has.

b) AREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO(MP)

RU-MP1.- Areas de reserva urbana a mediano plazo No.1, al oriente del poblado.

Límites:

Al norte : por el area de restricción por paso de infraestructura RI-VL2
servidumbre de la carretera Ahualulco- Ameca.

Al Este : Por el con el area de urbanización progresiva AU-UP2

Al Sur : Por el con el area de urbanización progresiva AU-UP2

Al Oeste : Por el area de restricción por instalaciones especiales IE-FR:

Superficie: 13.576 has.

RU-MP2.- Areas de reserva urbana a mediano plazo No.2, al oriente del poblado.

Límites:

Al noreste : Con la servidumbre federal de la carretera estatal No. 4.

Al Este : Con el area de proteccion al cauce CA1

Al Sur : La calle Ramón Corona

Al Oeste : Calle sin nombre y el area urbana AU1-RN:

Superficie: 3.157 has.

RU-MP3.- Areas de reserva urbana a mediano plazo No.3, al oriente del poblado.

Límites:

Al norte : El area de de reserva de la carretera estatal No. 4 .

Al Este : El area rústica AG-AGR4

Al Sur : Igual que al Este

Al Oeste : El area de conservacion AC2

Superficie: 52.52 has.

RU-MP4.- Areas de reserva urbana a mediano plazo No.4, al centro del poblado

Límites:

Al norte : El area de renovación urbana AU1-RN.

Al Este : EL area de conservación al cauce y cuerpos de agua CA2

Al Sur : El area de conservacion al cauce y cuerpos de agua CA2

Al Oeste : El area de renovación urbana AU1-RN

Superficie: .894 has.

RU-MP5.- Areas de reserva urbana a mediano plazo No.5, al centro del poblado.

Límites:

Al norte : EL area de rubanizacon progresiva AU-UP5. y el area de conservación AC2

Al Este : EL area de transición AT4

Al Sur : El area de resricción por instalaciones especiales IE-FR

Al Oeste :El area de renovacion urbana AU2-RN y la reserva urbana a corto plazo RU-CP2

Superficie: 22.288has.

c) AREAS DE RESERVA URBANA A LARGO PLAZO(LP)

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refiere el artículo 146 de la ley, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanización básica. En las áreas de reserva urbana a largo plazo no se permite o se prohíbe promover modalidad alguna de acción urbanística.

RU-LP1.- Areas de reserva urbana a Largo plazo No.1, al poniente del poblado.

Límites:

Al norte : El area restricción por paso de infraestructura RI-VL2.

Al Este : El area de restricción por paso de infraestructura RI-VL1

Al Sur : El area de renovación urbana AU1-RN

Al Oeste :EL area de reserva urbana a corto plazo RU-CP1

Superficie: 24.9978has.

III.AREAS DE RESTRICCIÓN POR INSTALACIONES ESPECIALES(IE).

Las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativas de las mismas.

a) Instalaciones ferroviarias(FR)

IE-FR.- Servidumbre de las líneas del ferrocarril. Guadalajara - San Marcos

IV.AREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRAESTRUCTURA(RI).

Las que resulten afectadas por el paso de infraestructura y son necesarias por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas.

a) INSTALACIONES DE AGUA POTABLE (AB).-

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de agua potable, por lo general sobre las vías públicas, que se deben de dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de insAhualulco de Mercadoción.

RI-AB.- Instalaciones de agua potable, red general, a partir del límite norte del area AU-UP2, cruzando a lo largo de la vía del ferrocarril y el area RU-MP4 hasta la calle Lázaro Cárdenas.

b) INSTALACIONES DE DRENAJE (DR).-

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de insAhualulco de Mercadoción.

RI-DR1.- Sobre el margen sur de la carretera estatal No 4 desde la gasolioneria hasta el arroyo el Cocoliso.

RI-DR2.- Através del arroyo La Calera a partir de la vía del FFCC hasta el cruce con el arroyo Santa Anita en la confluencia de la calle 5 de mayo.

c)INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD (EL).-

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de electricidad, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, en relación al tipo de insAhualulco de Mercadoción.

RI-EL1.- Son líneas de alta tensión que van a lo largo de la carretera estatal No. 4

d) INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION (TL).-

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de insAhualulco de Mercadoción.

RI-TL1.- Son líneas de telegrafo que van a lo largo de la carretera estatal No. 4 y la vía del FFCC aprovechando la servidumbre federal para su insAhualulco de Mercadoción

e) AREA DE RESTRICCION POR PASO DE INFRAESTRUCTURA VIAL(VL)

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las vialidades, que se deben dejar libres de edificacion para protección de las mismas y derecho de via.

RI-VL1.-Area de restriccion por paso de la carretera estatal No. 4 cuyos límites son:

Al Norte: EL limite del area AT-6, AC-1, AU-UP3 y el limite del area AT-1

Al Este: El limite del area de aplicación.

Al Sur: Las areas AU1-RN, RU-MP2, AU-UP4, el area AC-2 y la RU-MP1

Al Oeste: El limite del area de aplicación

RI-VL2.-Area de restriccion por paso de la carretera estatal Ahualulco-Ameca cuyos límites son:

Al Noroeste: El area rústica AR-AGR6,el area urbana AU-UP1, la servidumbre por el paso del a vía del FFCC, el area de transición AT1

Al NorEste: El Area de restricción por paso de ifnraestructura RI-VL1.

Al Sureste: El area RU-LP1, la unidad deportiva, el area RU-MP1, la servidumbre por paso de infraestructura de la vía del FFCC, el area de transición AT6, el area rústica AG-AGR5

Al SurOeste: El limite del area de aplicación

V.AREAS DE TRANSICION(AT)

Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estás áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitiran aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estás áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias.

AT1.- Area de transicion No.1,

Límites:

Al norte:El area rústica AR-AGR1

Al este: La serv. fed. de la carr. Estatal numero 4, RI-VL1

Al Sur:La servi. fed. de la carretra Ahualulco Ameca, RI-VL2

Al oeste:Area de restriccion por instalaciones especiales IE-FR

Superficie: 13..188 has.

AT2.- Area de transicion No.2,

Límites:

Al norte:El area rústica AR-AGR2

Al este:El area de protección al cauce CA1

Al Sur:LA servidumbre de la carretera estatal No. 4, RI-VL1

Al oeste:El area de restriccion por paso de infraestructura RI-VL2

Superficie: 22.189 has.

AT3.- Area de transicion No.3,

Límites:

Al norte:El area rústica AR-AGR3

Al este:El area rústica AR-AGR3

Al Sur:La carretera Guadalajara-San Marcos No.4, el area de urbanización progresiva AU-UP3

Al oeste:El area de conservación AC-1

Superficie: 7.562 has.

AT4.- Area de transicion No.4,

Límites:

Al norte:El area de consevación AC2

Al este:El area rústica AR-AGR4

Al Sur:Con la servidumbre de la vía del FFCC

Al oeste:Con el area de reserva urbanaRU- MP5

Superficie: 17.440 has.

AT5.- Area de transicion No.5,

Límites:

Al norte:La servidumbre de la via del FFCC

Al este:El limite del area de urbanizacion progresiva AU-UP4

Al Sur:El area rústica AR-AGR5

Al oeste:El area de urbanización progresiva AU-UP7

Superficie: 3.904 has.

AT6.- Area de transicion No.6,

Límites:

Al norte:La servidumbre de la via del FFCC

Al sureste:El area de urbanización progresiva AU-UP7

Al Sur:El area rústica AR-AGR5

Al noroeste:La servidumbre federal de la carretera Ahualulco-Ameca RI- VL2

Superficie: 51.356 has.

VI.-AREAS RUSTICAS(AR)

Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal.

a)AREAS RUSTICAS AGROPECUARIAS(AGR)

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias.

AR-AGR1.- Area rustica agropecuaria No.1,

Límites:

Al noreste:El límite del area de aplicación del plan

Al Sureste:El area de transición AT1

Al suroeste: La servidumbre de la via del FFCC

Al oeste: El límite del area de aplicación del plan

Superficie: 126.714 has.

AR-AGR2- Area rustica agropecuaria No.2

Límites:

Al norte:El area de protección al cauce del arroyo El Cocoliso CA1

Al este:El area de proteccion CA1

Al Sur: EL area de transición AT2 y la servidumbre de la carretera estatal No 4

Superficie: 179.009 has.

AR-AGR3.- Area rustica agropecuaria No.3,

Límites:

Al norte:El limite del area de aplicación del plan

Al este:El limite del area de aplicion del plan

Al Sur:LA servidumbre federal de la carretera estatal No. 4, el area de protección al cauce CA1, el area de conservación AC1 y el area de transición AT3.

Superficie: 298.072 has.

AR-AGR4.- Area rustica agropecuaria No.4,

Límites:

Al norte:El área de conservación AC2, el area de reserva RU-MP1 y la servidumbre de la carretera No. 4

Al este:El limite del area de aplicion del plan

Al Sur:La servidumbre federal de la vía del FFCC y el limite del area de aplicación.

Al oeste: El area de transicion AT4

Superficie: 272.033 has.

AR-AGR5.- Area rustica agropecuaria No.5,

Límites:

Al noreste:El área de transición AT6, el area urbana UP7, el area de transición AT5 y la servidumbre de la vía del FFCC

Al este:El limite del area de aplicion del plan

Al Sur:El limite del area de aplicación del plan

Al oeste: La servidumbre federal de la carretera Ahualulco-Ameca

Superficie: 682.621 has.

AR-AGR6.- Area rustica agropecuaria No.6,

Límites:

Al norte:La servidumbre de la vía del FFCC

Al este:El area urbana UP1

Al Sureste:La servidumbre de la carretera estatal Ahualulco-Ameca

Al oeste: El límite del area de palicación del plan

Superficie: 76.162 has.

VII.AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA(AC)

Las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada y el ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estás áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estás áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica las de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

AC1.- Area de conservación ecológica No.1,

Límites:

Al norte:El area rústica agropecuaria AGR4

Al este:El area de transición AT1 y el area urbana UP1

Al Sur: La servidumbre de la carretera estatal No. 4
Al oeste: El área de protección al cauce del arroyo El cocoliso CA1

Superficie: 34.370 has.

AC2.- Área de conservación ecológica No.2,

Límites:

Al norte: EL área urbana UP2, el área de reserva urbana MP1 y la servidumbre de la carretera estatal No. 4

Al sureste: El área rústica AGR2

Al Sur: El área de transición AT2

Al oeste: Las áreas de protección al cauce CA1 y CA2

Superficie: 11.520 has.

VIII.ÁREA DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA(CA)

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos.

CA1.- Área de protección a cauces y cuerpos de agua No.1, arroyo El Cocoliso

CA2.- Área de protección a cauces y cuerpos de agua No.2, arroyo Santa Anita

CA3.- Área de protección a cauces y cuerpos de agua No.3, arroyo La Calera

CA4.- Área de protección a cauces y cuerpos de agua No.4, arroyo Santa Cruz

Artículo 16. La determinación de zonas y utilización general del suelo, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

UTILIZACION GENERAL DEL SUELO.

ZONAS DE APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS NATURALES.

I. ZONAS AGROPECUARIAS(AG).

Se refiere a las áreas donde se desarrollan actividades agrícolas aprovechando el potencial productivo del suelo y aquellas de tipo pecuario, ambas compatibles entre sí, y se identifican con las siglas “AG”

Dentro del área de aplicación se localizan las siguientes:

AG6.- Limita al noreste con la vía del FFCC, al sureste con el área habitacional H2-14 y con la carretera a Ameca, al oeste con el límite del área de aplicación del plan.

AG1.- Limita al noroeste con el límite de aplicación del plan, al noreste con la carretera estatal No. 4, al sureste con el área GH-4 y al suroeste con la vía del FFCC.

AG2.- Limita al norte y al este con el arroyo El Cocoliso, al suroeste con el área GH5 y la carretera estatal No. 4 Guadalajara San Marcos.

AG3.- Limita al norte con el límite del área de aplicación del plan, al este con el mismo y el área GH6, al sur con el área EU1 y al oeste con el arroyo El Cocoliso.

AG4.- Limita al norte con la carretera estatal No. 4, al este con el límite del área de aplicación del plan, al sur con la vía del FFCC, al oeste con las áreas GH7, EU3 y el área reservada para industria.

AG5.- Con el límite del área urbana y vía del FFCC, al sur con el límite del área de aplicación del plan, al oeste con el límite del área de aplicación del plan, y al noroeste con la carretera Ahualulco-Ameca.

AG6.- Limita al noreste con la vía del FFCC, al sureste con el área habitacional H2-14 y con la carretera a Ameca, al oeste con el límite del área de aplicación del plan.

a) ZONAS DE GRANJAS Y HUERTOS (GH).

Son las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación o instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento.

GH1.-

Límites:

Al norte: El área agropecuaria AG1

Al este: La servidumbre de la carretera estatal No. 4

Al sur: La carretera Ahualulco-Ameca

Al oeste: La servidumbre de la vía del FFCC

GH2.-

Límites:

Al norte: El área agrícola AG2

Al este:El area agrícola AG2
Al Sur:EL area silvestre AS1
Al oeste: LA servidumbre de la carretera estatal No.4

GH3.-.

Limites:

Al norte:El area agricola AG3
Al este:El area agrícola AG3
Al Sur:EL area habitacional H2-4, la servidumbre de la carretera estatal No.4
Al oeste:El area silvesre AS1

GH4.-.

Limites:

Al norte:EL espacio verde EV2
Al este:El area agropecuaria AG4
Al Sur:El arroyo sta. Cruz
Al oeste: La zona habitacional H2-6

GH5.-.

Limites:

Al norte:La servidumbre de la vía del FFCC
Al suroeste:El area agrícola AG5
Al este:El area habitacional H2-8
Al oeste: El area habitacional H2-11

GH6.-.

Limites:

Al norte:LA servidumbre de la via del FFCC
Al este:EL area habitacional H2-11
Al Sur:EL area agrícola AG1
Al oeste: El area agricola AG5, el area habitacional H2-12

II.-ZONAS HABITACIONALES(H).

a) ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD MINIMA(H1).

Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación unifamiliar densidad mínima tipo H1, pueden tener una densidad maxima de 40 personas por hectárea, que representa 8 viviendas por hectárea, debiendo sujetarse a las cumplimientos de las demás disposiciones que marca el artículo 47 del reglamento de zonificación del estado de Jalisco, teniendo Ahualulco de Mercado la siguiente zona:

H1-1.- .

Limites:

Al noroeste:La carretera Ahualulco-Ameca.

Al este:La carretera estatal No. 4 .

Al sureste:La prolongación de la calle Mina.

Al suroeste: La prolongación de la calle Dr. Oliva.

b) ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD BAJA (H2)

Los predios o lotes, así como las edificaciones contenidas en este tipo de zonas habitacionales de tipo unifamiliar, pueden alojar hasta un máximo de 95 habitantes por hectarea, lo que representa 19 viviendas por hectarea, debiendo sujetarse además a las disposiciones señaladas en el artículo 48 del reglamento estatal de zonificación, en la localidad de Ahualulco de Mercado, se tienen las siguientes zonas:

H2-1.-

Limites:

Al noroeste:La calle Guillermo Prieto.

Al noreste:La calle Santos Degollado.

Al sureste:La calle 5 de Febrero.

Al suroeste: La servidumbre federal de la vía del FFCC.

H2-2.-

Limites:

Al noroeste:La calle Colón .

Al noreste: La calle Manuel Acuña.

Al sureste:La calle Guillermo Prieto .

Al suroeste:La calle 18 de Marzo.

H2-3.-

Limites:

Al norte: La calle Tepic.

Al sur: Con la servidumbre de la carretera estatal No. 4.

Al oeste: El área EU2

H2-4.-

Limites:

Al norte: Con la servidumbre de la carretera estatal No. 4.

Al este: El área EU3.

Al sur: El area EU3.
Al oeste: Prolongación calle Juárez.

H2-5.-

Limites:

Al noroeste: El area H2-6.
Al noreste: El area EV-3 Y H2-6.
Al sureste: El area GH7.
Al suroeste: Con la servidumbre federal de la vía del FFCC.

H2-6.-

Limites:

Al noroeste: La prolongación de la calle Paso Ancho y 5 de Mayo.
Al noreste: El area EV3 .
Al sureste: El area H2-5.
Al suroeste: El area H2-5.

H2-7.-

Limites:

Al noroeste: Con la servidumbre federal de la vía del FFCC.
Al sureste: Con el limite del area urbana.
Al suroeste: La calle Díaz Ordaz.

H2-8.-

Limites:

Al noroeste: La calle Ruben Dario-San Mauricio.
Al noreste: La zona de protección al cauce del arroyo Sta. Anita.
Al sureste: La prolongación de la calle Paso Ancho(5 de Mayo).
Al suroeste: La servidumbre de la vía del FFCC .

H2-9.-

Limites:

Al noroeste: El camino a Sta. Cruz de Bárcena.
Al noreste: La servidumbre federal de la vía del FFCC .
Al sureste: El lindero sur de la colonia Lomas de Ayahualolco.
Al suroeste: El limite del area urbana.

c) ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD MEDIA(H3).

H3-1.-

Limites:

Al noroeste: La servidumbre federal de la carretera Ahualulco-Ameca.

Al este: La calle Lázaro Cárdenas .

Al sureste: La calle del panteón.

Al suroeste: La servidumbre federal de la vía del FFCC.

H3-2.-

Limites:

Al oeste: La calle Lázaro Cárdenas.

Al noreste: La calle Francisco I. Madero.

Al sureste: La calle Independencia Matamoros.

Al suroeste: La calle de Ocampo

H3-3.-

Limites:

Al noroeste: El área AU1 , prolongación de la calle Abasolo.

Al noreste: Prolongación de la calle México.

Al sureste: Prolongación de la calle Guillermo Prieto.

Al suroeste: La calle Manuel Acuña.

H3-4.-

Limites:

Al noroeste: La calle 5 de Febrero-Dolores.

Al noreste: La zona de protección al cauce del arroyo Sta. Anita .

Al sureste: La calle Ruben Dario-San Mauricio.

Al suroeste: La servidumbre federal de la vía del FFCC.

ZONAS DE USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS

A. ZONAS DE USO COMERCIALES Y DE SERVICIOS BARRIAL(CB).

En este tipo de áreas el uso habitacional coexiste con el comercial y de servicios en una proporción igual al 50 %, coexistiendo entre sí, sin que predomine ninguno de ellos, de tal suerte que no debe sobrespecializarse el suelo; tanto los establecimientos comerciales como aquellos que prestan algún servicio presentan una cobertura de carácter barrial.

CB1x.-Comprende el corredor formado por los establecimientos a emplazar sobre ambas aceras , de la calle colón en el tramo que comprende la zona federal por el paso de la vía del FFCC hasta la calle Colón.

CB2x.-Comprende el corredor formado por los establecimientos actuales y a futuro ubicados sobre ambas aceras de la calle Herrera y Cairo en el tramo que comprende desde la calle Guillermo Prieto, hasta calle sin nombre

CB3x.-Comprende el corredor formado por los establecimientos a emplazar sobre ambas aceras de la calle Paso Ancho.

CC1x.-Comprende el corredor formado por los establecimientos ubicados por ambas aceras de la calle Mercado en el tramo desde la calle Oliva a la calle Madero

B. ZONAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS REGIONALES.

CR1x.-Comprende los establecimientos ubicados sobre ambas aceras de la calle Dr Oliva a partir de la calle Mercado, hasta la calle Victoria

CR2x.-Comprende los establecimientos ubicados sobre ambas aceras de la calle Ramírez Lazo en el tramo comprendido entre las calles Hidalgo y Gomez Farias.

CR3x.-Comprende el corredor formado por ambas aceras de la calle Galeana en el tramo desde la carretera estatal No.4 hasta la calle Juárez..

ZONAS DE USO MIXTO.

La normatividad para las zonas de uso mixto que se propone para la localidad de Ahualulco de Mercado, se establece en base al capítulo VII del reglamento estatal de zonificación.

A. ZONAS DE USO MIXTO BARRIAL(MB).

En este tipo de zonas, el uso habitacional es predominante (no menor del 75%), siendo compatible con establecimientos de usos comerciales y de servicios, cuya cobertura sea estrictamente de carácter barrial.

MB1x.- Formado por un corredor sobre ambos márgenes de la calle Herrera y Cairo a partir de la calle Guillermo Prieto con rumbo oeste hasta el cruce de la calle colón; la calle Colón sobre ambas aceras a partir de la calle Francisco I. Madero con rumbo sur hasta la calle Ocampo.

MB2x.- Formado por un corredor sobre ambas aceras de la calle María de Jesús a partir de la avenida San Juan con rumbo este hasta donde hace cerrada. La calle San Mauricio en ambas aceras a partir de la calle María de Jesús con rumbo norte hasta la calle Sta. Paula, la calle Sta. Paula en ambas aceras a partir de la avenida San Juan con rumbo este hasta la calle San Mauricio.

MB3x.- Integrado sobre un corredor sobre ambos márgenes de la calle 16 de septiembre a partir de la calle 5 de febrero con rumbo este hasta el cruce con el arroyo Sta. Anita.

B. ZONAS DE USO MIXTO CENTRAL (MC).

En estas zonas el uso habitacional no es predominante (no menor del 25%) y coexiste con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general.

MC1x.- Centro Urbano

Formado por las calles Mercado en ambas aceras, a partir de la calle Benito Juárez con rumbo sur hasta la calle reforma, la calle 16 de septiembre en su acera norte de la calle Mercado con rumbo este hasta la calle 5 de Febrero, la calle Carranza a partir de la calle Mercado en ambos márgenes con rumbo este hasta la calle reforma, esta clasificación comprende las construcciones así como los lotes baldíos contenidos en esta zona.

MD1x.- Limitando al noreste con la servidumbre federal de la carretera estatal No. 4, al noroeste con la calle Galeana, al este con el área de protección al cauce del arroyo El Cocoliso y al sur la calle Benito Juárez.

C. ACTIVIDADES SILVESTRES(AS).

Las áreas donde se desarrollan este tipo de actividades de manera natural, en virtud de que existen algunos grupos de especies animales y vegetales, se identifican con las siglas “AS”, y dentro del área de aplicación se localizan las siguientes:

AS1.-

Limites:

Al norte:EL área agrícola AG3

Al este:El área agrícola AG3

Al Sur:El área agrícola AG3 y el área GH3 y el área habitacional H2-4

Al oeste: EL área agrícola AG2 y el área GH5 y la servidumbre de la carretera estatal No. 4

SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (S).

CD1.- Formado por un corredor que comprende las calles Dr. Oliva por ambos márgenes a partir de la calle Mercado con rumbo este hasta la calle Guadalupe Victoria por ambos márgenes a partir de su entronque con la carretera a Guadalajara, con rumbo sur hasta la calle Ramírez Lazo, la calle Ramírez Lazo a partir de la calle Mercado por ambos márgenes con rumbo este hasta la calle Guadalupe Victoria.

ZONA PARA INDUSTRIA LIGERA (12)

I.1.- limita al norte con la servidumbre federal de la carretera estatal No. 4, al este la zona agrícola AG5, al sur la zona agrícola AG5 y al oeste la zona de conservación EU3

ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS(EV).

EV-1.-

Limites:

Al norte:La carretera Ahualuclo Ameca

Al este:El area Habitacional H1-1

Al Sur:El area habitacional H3-3

Al oeste: EL area habitacional H3-2 y el area de recreación unidad deportiva

EV2.-.

Limites:

Al norte:El area habitacional H2-3, la servidumbre de la carretera estatal No. 4 y el area habitacional H2-5

Al este:El area de industria ligera

Al Sur:El area agricola AG4, la zona habitacional H2-6 y la zona GH4, junto con la zona habitacional H3-4

Al oeste: El cauce del arroyo Sta. Anita.

Artículo 18. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservacion, mejoramiento, y crecimiento, se describen y define en el plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 19 En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel medio. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

(se indica el centro urbano y la unidad territorial barrial)

.ESTRUCTURA URBANA

UNIDADES BARRIALES.

Las unidades barriales corresponden en denominación de las áreas urbanizadas, que son las colonias y los fraccionamientos existentes en Ahualulco de Mercado. Además de las áreas de reserva urbana, ambas ya mencionadas en el presente documento.

CB1.-Barrio El Copal. Se propone la consolidación de la estructura barrial en la confluencia de las calles Francisco I. Madero- Leona Vicario

CB2.-Barrio El Nogal. Se ubica en la confluencia de las calles 5 de Febrero-.Ramírez Lazo..

CB3.-Localizado en la colonia Jardines de Ahualulco, en las calles San Juan, San Mauricio-María de Jesús

CENTRO URBANO.

CU.-Sus límites corresponden a los linderos posteriores de los predios con frente a las siguientes calles: Al norte Francisco I. Madero, al este Constitución, al sur Santos Degollado, al oeste, Guillermo Prieto.

ESTRUCTURA VIAL

a) VIALIDAD REGIONAL

V.R.1. Carretera Ahualulco - Ameca

V.R.2. Carretera estatal No. 4 Guadalajara - San Marcos

b) VIALIDAD PRIMARIA

VP1.-Calle Herrera y Cairo, 16 de Septiembre desde su entronque con la calle Madero y en dirección este hasta su intersección con la calle VC4 propuesta

VP2.-Calle Madero- Benito Juárez, desde la carretera a Ameca hasta su entronque con la carretera a Guadalajara.

VP3.-Calle José María Mercado

Propuesta: La apertura a 4 carriles formando una avenida con camellón de acceso digno a la población de acuerdo a proyecto específico, desde su entronque con la carretera a Guadalajara con rumbo sur hasta la plaza principal con la sección ya existente frente a la plaza.

VP4.-Propuesta: Prolongación calle 16 de Septiembre desde donde llega actualmente cruce con el arroyo Sta. Anita hasta la zona industrial propuesta, su trazop deberá seguir el margen derecho del cauce del arroyo El Cocoliso debiendo respetar el cauce del mismo.

VP5.-Vialidad propuesta: Prolongación calle Obregón, desde la vía del tren FFCC hasta la VC8.

c) VIALIDAD COLECTORA.

VC1.-Desde la calle Madero en diagonal con rumbo noroeste hasta su entronque con la carretera a Ameca(propuesta).

VC2.-Vialidad propuesta: Desde el cruce con la carretera a Ameca hasta la prolongación de la calle Guillermo Prieto, debiendo respetar al máximo el arbolado existente.

VC3.-Vialidad propuesta: Desde el cruce con la calle Madero con rumbo noroeste hasta la calle lateral propuesta paralela a la carretera estatal No. 4

VC4.-Vialidad propuesta: Desde la calle 5 de Febrero, hasta el nodo vial No. 4 siguiendo el margen derecho del arroyo Sta. Anita.

V.C.5.-Vialidad Propuesta: Prolongación de la calle Mercel con rumbo sureste hasta la VC6.

V.C.6.-Calle propuesta: Desde su entronque con la VC4 hasta el cruce con la vía del FFCC.

V.C.7.-Calle paso Ancho (prol. 5 de Febrero) desde la vía del FFCC, hasta la calle 5 de Febrero.

V.C.8.-Desde la vía del FFCC con rumbo a la carretera a Ameca con aprox. 2.4 km de longitud.

d) VIALIDAD SECUNDARIA Y ARTERIAS SUBCOLECTORAS

V.S.1.-Vialidad secundaria propuesta desde la VC4 con rumbo sur hasta la VS3

V.S.2.-Vialidad secundaria propuesta desde la VC5 hasta la VS3

V.S.3.- Vialidad secundaria propuesta desde la VS1 con sentido paralelo a la vía del FFCC hasta la VC6.

V.S.C.1.- Vialidad propuesta, correspondiente al lindero sur de las áreas AT3 y AT4 así como de la AU4-.RN con una longitud aprox. de 2.4kms

e) NODOS VIALES

Nodo 1.- Ubicado en el cruce de la carretera estatal No. 4 y la carretera a Ameca

Nodo 2.- Ubicado en el cruce de la carretera estatal No. 4 y la calle José María Mercado

Nodo 3.- Ubicado en la confluencia de la carretera estatal No. 4 y la prolongación de la calle Juárez

Nodo 4.- Localizado en el cruce de la carretera estatal No. 4 y la vialidad propuesta VP4

Nodo 5.- Localizado en el cruce de la vía del FFCC con la vialidad propuesta VP5

Artículo 20. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

CAPITULO IV

De las propuestas de acción urbana

Artículo 21. Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes

ACCIONES

RESPONSABLES

PLAZOS
Corto Mediano Largo

1.- Planeación del Desarrollo Urbano.

1.1.- Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano de

Centros de Poblacion.	Ayuntamiento	X	
2.- Suelo Urbano y reservas Territoriales			
2.1.- Expropiar predios ejidales para la creacion de reservas territoriales de uso habitacional y de servicios a la industria y al comercio.	Ayuntamiento CORETT o PROCEDE	X	
2.2.- Promover la regularizacion de la tenencia del suelo de las areas ocupadas ya consolidadas que aun presentan una situacion irregular.	CORETT o PROCEDE	X	
2.3.- Consolidar las areas urbanas ocupadas parcialmente y que se encuentran en -- proceso de urbanizacion.	Ayuntamiento		X
3.- Infraestructura.			
3.1.- Rehabilitacion de pavimentos.	Ayuntamiento	X	
3.2.- Terminacion del colector general.	Ayuntamiento	X	
3.3.-Planta de tratamiento	Gob. del Edo. SAPAJAL	X	X
4.- Vialidad y Transporte.			
4.1.- Reestructuracion de la traza urbana -- actual.	Ayuntamiento	X	
4.2.- Definir nodo vial del ingreso principal y del nodo calle Juárez	Ayuntamiento	X	
4.3.-Ingreso principal ampliar a 4 carriles con camellon.	Ayuntamiento	X	
5.- Equipamiento urbano.			
5.1.- Construcción de guarderia infantil	Ayuntamiento	X	
	Gob. del Edo.		
5.2.- Gimnasio de usos multiples	Ayuntamiento	X	
	Gob. del Edo.		
5.3.- Casa de la cultura	Ayuntamiento	X	
	Gob. del Edo.		
5.4.- Construccion de auditorio Municipal	Ayuntamiento	X	
5.5.- Construccion de terminal de transporte foraneo	Ayuntamiento	X	
5.6.- Remodelación portal Juárez	Ayuntamiento	X	
6.- Proteccion ambiental			
6.1.- Realizar acciones de saneamiento en rios y arroyos.	Ayuntamiento	X	
6.2.- Programa de forestacion urbana	Ayuntamiento	X	
7.- Imagen urbana.			
7.1.- Elaborar reglamento de construccion.	Ayuntamiento	X	
7.2.- Elaborar planes parciales para el control de la edificacion.	Ayuntamiento		X
7.3.- Elaborar un reglamento para la conservacion de la imagen urbana y centro historico.	Ayuntamiento		X

CAPITULO V

De las acciones de conservación y mejoramiento

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPITULO VI

De las acciones de crecimiento.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPITULO VII

Del control usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPITULO VIII

De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de 10 días posteriores a la publicación del presente Plan, para en su caso interponer el recurso de reconsideración, conforme a los procedimientos previstos en los artículos 417 a 425 de la ley estatal.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Ahualulco de Mercado, del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, entrarán en vigor partir

de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

_____, Jalisco, a ____ de _____ de 199__.

ANEXO CARTOGRÁFICO

